

- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los once días del mes de junio de 2020, a la hora 15 y 17, comienza la reunión conjunta de las comisiones de Legislación Penal y de Mujeres y Diversidad, llevada a cabo bajo el formato de videoconferencia.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Buenas tardes a todos.

Bienvenidos a la reunión conjunta de las comisiones de Legislación Penal y de Mujeres y Diversidad de la Cámara de Diputados.

El encuentro de hoy tiene como objetivo tratar diferentes proyectos que cuentan con estado parlamentario en la Comisión de Legislación Penal sobre justicia penal y género, y también otras iniciativas sobre género de la Comisión de Mujeres y Diversidad -que preside la señora diputada Mónica Macha- que están en la Comisión de Legislación Penal.

Esta reunión informativa, en la que estarán a la vista varias iniciativas que regulan distintos institutos del Derecho Penal vinculados con la protección de las mujeres, tiene como objetivo revisar la legislación y ver los proyectos que hoy tienen estado parlamentario. Asimismo,

nos permitirá pensar nuevas propuestas legislativas, si fuera necesario, para abordar las violencias de género.

Desde la Comisión de Legislación Penal, para nosotros es muy importante tener una mirada integral de los diferentes proyectos y de la situación de la violencia de género durante la pandemia -los femicidios que ocurren en nuestro país y que siguen en aumento- para lograr los mejores abordajes y obtener el mejor diagnóstico. Por esa razón, invitamos a especialistas que hoy expondrán sobre los proyectos que les fueron acercados y que cuentan con estado parlamentario.

Hace un rato hablaba con la diputada Camaño, quien integra la Comisión de Legislación Penal, y me comentaba el trabajo que se está haciendo desde el Consejo de la Magistratura en relación con la capacitación de los jueces y cómo se está avanzando en la Escuela Judicial, para que aquellos que ganen los concursos e ingresen como jueces tengan perspectiva de género.

Todos los diputados sabemos que la violencia de género es multicausal y también que es importante trabajar de manera conjunta. Ello nos ha permitido sancionar leyes tan importantes como la Ley Micaela y la Ley Brisa. En ese sentido, desde la Comisión de Legislación Penal queremos tener un abordaje integral del flagelo de la violencia de género. Para eso necesitamos de la mirada de todos los actores: desde la academia, por eso va a estar Dora Barrancos; desde las organizaciones de la sociedad civil, como es el caso del *INECIP, por eso va a estar *Ileana Arduino; y desde el Poder Ejecutivo estará en el cierre de este encuentro la señora ministra de Mujeres, Género y Diversidad, Elizabeth Gómez Alcorta.

También es importante que contemos con la mirada local de las provincias para saber cómo funciona allí el sistema y ver en qué falla.

Cuando sucede un femicidio, siempre surgen las preguntas: ¿en qué fallamos? ¿Hubo denuncias? ¿Se actuó como correspondía? ¿No se actuó? ¿Llegamos tarde? Por esa

razón, queremos descubrir qué pasa en cada femicidio, qué podemos hacer como sociedad y, desde los distintos poderes del Estado. En este caso, desde el Legislativo, la idea es revisar la normativa, ver los proyectos existentes y contribuir con otras propuestas.

Por mi parte, agradezco a todos los diputados que participan de la reunión, así como también a las invitadas. A continuación, hará uso de la palabra la señora diputada Mónica Macha, presidenta de la Comisión de Mujeres y Diversidad que tiene la mirada puesta específicamente en este tema.

Por esa razón, para nosotros es muy importante no abordar proyectos individualmente desde la Comisión de Legislación Penal sino tener esa mirada de género que nos dará la compañera Macha y quienes integran esta nueva comisión.

Luego de la intervención de la diputada Macha, hablarán las especialistas. A continuación, nuestra querida Amanda Alma será la moderadora y presentará los currículum

de las invitadas. Luego harán uso de la palabra los autores del proyecto y por último, los integrantes de ambas comisiones que irán intercalándose.

Tiene la palabra la señora diputada Macha.

Sra. Macha.- Buenas tardes a todos, todas y todes.

En primer lugar, quiero agradecer la posibilidad de celebrar esta reunión conjunta y la presencia de las invitadas e invitades que participarán de estos encuentros.

Creo que en estos tiempos vemos un incremento de cierta saña en la violencia machista, que tiene que ver (se interrumpe el audio). Desde todos los ámbitos del Estado y los relacionados con organizaciones sociales, culturales, políticas y medios de comunicación, nos toca desmontar estas prácticas y discutir estos sentidos.

Por lo tanto, considero sumamente interesante y potenciador que estas dos comisiones trabajen de manera conjunta. Pertenece al espacio legislativo y es importante que construyamos proyectos en común, que luego

pasarán por las comisiones y tendrán sus instancias de discusión. La idea es escuchar a las compañeras y compañeros que vendrán a estos encuentros para conceptualizar y contextualizar cada vez mejor lo que pasa en relación con las mujeres y las distintas identidades de género, que serían aquellas que de algún modo se separan (se interrumpe el audio) de esa identidad que el patriarcado ha formado a lo largo de miles de años, que es la del varón heterosexual, de clase media y blanco. Todo esto nos lleva a la necesidad de trabajar cada vez más estos conceptos.

Además de las dimensiones que conocemos de la violencia por motivos de género -que pueden tener que ver con lo económico, lo físico y lo psicológico-, también observamos que la violencia y las desigualdades se articulan. Podríamos pensar la violencia y la desigualdad desde el ámbito (se interrumpe el audio) tienen en común y cuánto de la desigualdad implica violencia de distinta índole.

Entonces, podríamos pensar la desigualdad de clase, de raza -tomada desde el punto de vista del racismo social- y la violencia institucional articuladas también con las violencias de género.

Me interesa destacar la violencia institucional porque, a veces, cuando lo pensamos (se interrumpe el audio) pero claramente la violencia institucional, que como tal parte de organismos del Estado, (se interrumpe el audio) cerca del Poder Judicial porque dicho poder sigue teniendo una formación absolutamente patriarcal, que también necesitamos desmontar y deconstruir para incorporar en él la perspectiva de género. Considero que esta instancia de trabajo conjunto está relacionada con estos desafíos.

Para finalizar, quiero destacar algo que mencionó la diputada Carolina Gaillard en relación con la creación de la Comisión de Mujeres y Diversidad. La creación de esta comisión (se interrumpe el audio) colectivos feministas también da cuenta de un contexto histórico y de un momento

político, que son temas para tener en cuenta y articular con lo que pasa con las mujeres, lesbianas, travestis, trans, no binarias, intersex, para pensar cuál es nuestro rol en la construcción de una comunidad y de un país más inclusivo y menos cruel. Muchas gracias, espero que tengamos una buena jornada.

Sra. Presidenta (Gaillard).- A continuación, Amanda Alma va a presentar a las invitadas.

Sra. Alma.- Muchas gracias por la invitación. Nosotres nos encontramos cotidianamente en los pasillos de la Cámara y personalmente sigo muy de cerca los proyectos que todes ustedes impulsan. También nos hemos cruzado con las invitadas y ellas han sido fuente de consulta permanente para quienes hacemos periodismo.

En este contexto quiero destacar que ayer se cumplieron quince años de la condena a Romina Tejerina, una joven de Jujuy que no fue escuchada por la Justicia y que

tampoco tuvo en cuenta la violencia de género que venía sufriendo. Además, la semana próxima, el 18 de junio, se cumplen dos años del juicio por el travesticidio de Diana Sacayán, la primera condena por travesticidio en la historia de la Argentina y de la región.

Considero que esos dos puntos marcan todo el trabajo que ha hecho el Congreso de la Nación en estos años a fin de garantizar el mejor acceso a la Justicia para las mujeres, las lesbianas, las travestis, trans y personas no binarias.

En ese sentido, creo que queda mucho por hacer. Por eso se ha convocado a estas especialistas que trabajan en el territorio, que saben de litigios y que se han encontrado con muchas dificultades en relación con las leyes aprobadas en el Congreso. Considero que su aporte es fundamental y personalmente, las sigo desde hace tiempo porque son muy claras y tienen perspectivas diversas que se complementan.

Vamos a compartir las reflexiones de Josefina Kelly Neila, abogada penalista, quien hoy tiene la responsabilidad de dirigir la Secretaría de Políticas Contra la Violencia por Razones de Género del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación.

La doctora Kelly Neila hoy tiene la responsabilidad de conducir justamente la Secretaría de Políticas contra la Violencia por Razones de Género del Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación. Es abogada especialista en Derecho Penal y en Gestión y Control de Políticas Públicas, diplomada de FLACSO. En 2019 fue electa concejala de la ciudad de Mercedes, provincia de Buenos Aires, por el Frente de Todos. Entre 2015 y 2019 condujo la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad de Mercedes y también desempeñó cargos en el Ministerio de Seguridad de la Nación, en el Consejo de la Magistratura de la Nación y en el Poder Judicial.

Luego hará uso de la palabra la doctora Mariela Labozetta, titular de la Fiscalía en lo Criminal y

Correccional Federal N° 2 de Morón. Es abogada especializada en violencia y en Derecho Penal y cuenta con un diploma de honor de la Universidad de Buenos Aires. Está a cargo de la Unidad Fiscal especializada de Violencia contra las Mujeres (UFEM) del Ministerio Público Fiscal. Además, ha estudiado mucho porque tiene varias especializaciones en administración de Justicia y en derecho, en la Universidad Torcuato Di Tella.

A continuación, escucharemos a dos abogadas especializadas en cuestiones de género y en litigios en el derecho penal. Hará uso de la palabra la doctora Sabrina Granero, abogada recibida en la Universidad de Buenos Aires, que ejerció hasta 2001 en la Ciudad de Buenos Aires como abogada penalista y luego se trasladó a la provincia Santa Cruz, donde ingresó al Poder Judicial en mayo de ese año. Se desempeñó como empleada judicial de la Defensoría Oficial de Mayores N° 3 y del Juzgado de Menores N° 1, en Río Gallegos.

Entre 2013 y 2015 se desempeñó como coordinadora provincial de la Oficina de Violencia Doméstica del Tribunal Superior de Justicia de Santa Cruz, y actualmente está a cargo de la Oficina de Violencia de Género del Poder Judicial de Santa Cruz, creada en septiembre de 2019.

Tiene una serie de masters y además es vicepresidenta de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Santa Cruz.

En último lugar, escucharemos las palabras de la doctora Ileana Arduino, abogada penalista egresada de la Universidad de Buenos Aires, coordinadora del Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales, INECIP, donde viene trabajando hace mucho tiempo y siguiendo las políticas vinculadas con la persecución penal desde una perspectiva de género. Es maestra de la Beca de Cosecha Roja en modelos de violencia de género y en crímenes de odio. Fue directora de Derechos Humanos del Ministerio de Defensa entre 2006 y 2010, cargo donde desarrolló las políticas de género dentro de las Fuerzas Armadas. A su

vez, se desempeñó como secretaria y subsecretaria del Ministerio de Seguridad de la Nación entre 2011 y 2013, asesorando justamente a la presidenta del Consejo Nacional de las Mujeres sobre todo lo que tiene que ver con el programa de escuelas populares y formación en género.

De manera que contamos con especialistas con una trayectoria muy larga que pueden echar mucha luz y revisar en este nuevo contexto el recorrido y el funcionamiento de las leyes que se han aprobado en el Congreso y qué aspectos habría que ajustar.

Tiene la palabra la doctora Kelly Neila, secretaria de Políticas contra la Violencia por Razones de Género del Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación.

Sra. Kelly Neila.- Buenas tardes a todos, todas y todes. Agradezco a Carolina, a Mónica y a todes por la invitación.

Creo que, en un punto, es una experiencia sumamente enriquecedora por lo que mencionaban las dos

oradoras, en el sentido de que son dos comisiones donde se trabaja sobre temas que se cruzan pero que tienen que tener una mirada integral y una perspectiva realmente compartida.

Sobre ese punto quiero contar que para nosotras es un hecho histórico que el Ministerio haya cumplido seis meses hace apenas unos días. Tenemos una enorme responsabilidad desde la Secretaría frente a todo lo que se fue diciendo en cuanto al contexto de violencia y por el hecho de contar también con un sistema de registro de femicidios e información para la planificación de políticas públicas en el contexto de la pandemia.

En ese punto, quiero poner la centralidad en que debemos tener un ministerio donde haya una mirada y un abordaje integral de la violencia. La Secretaría está compuesta por distintas áreas, que van desde la de prevención de las violencias por razones de género a la asistencia integral de las violencias, el fortalecimiento del acceso a la Justicia y un área de protección. Claramente todo eso está acompañado de un trabajo

articulado con una dirección de femicidios, transfemicidios y delitos contra la integridad sexual y con una dirección de interseccionalidades, porque sabemos que hay ciertas vulneraciones específicas en determinados grupos que sufren diversas opresiones.

En ese punto, nos parece importante, cuando se hablaba de las estadísticas de femicidios, referirnos a los informes de la Corte donde se establece que el 80 por ciento de las víctimas no habían realizado denuncia previa. Eso lo relaciono con lo que mencionaba hace un rato Mónica sobre la violencia institucional. Cuando uno habla de violencia institucional, tal vez lo relaciona solo con las fuerzas de seguridad, pero también hay que tener en cuenta que la revictimización muchas veces es violencia institucional.

El Ministerio tiene un gran trabajo que realizar, por un lado, para generar políticas que, por supuesto, tiendan siempre al fortalecimiento de las capacidades de las áreas locales y provinciales, para un acompañamiento de

las personas en situación de violencia y familiares en los casos de violencias extremas, y para entender el camino que se debe recorrer durante el procedimiento ante la Justicia.

En ese sentido, a fin de hablar por ejes y por temas, quiero decir algo respecto de los diferentes proyectos que hemos visto.

La postura que hoy tiene el Ministerio es que el Código Penal necesita una reforma integral. Muchas veces se han hecho reformas parciales que aumentan las penas para determinados delitos y se crean nuevos tipos, pero todo debe tener una mirada integral que sea armónica. Muchas veces se hacen parches al código que no sirven. Todo el Código Penal necesita de una real perspectiva de género para los distintos delitos y para sus interpretaciones.

Respecto de la necesidad de la implementación efectiva del Código Procesal Penal, creo que todas las que fueron mencionando y que hoy van a hacer uso de la palabra tienen mucha experiencia. Pero quiero tomar la experiencia de Ileana -que es con quien me formé- sobre las reformas

procesales y los sistemas recusatorios. Creo que es necesaria y absoluta la pronta implementación del Código Procesal Penal a nivel nacional.

En relación con la reforma del sistema de administración de Justicia en su conjunto, felicito la impronta que está tomando el Consejo de la Magistratura en las capacitaciones en perspectiva de género a los ingresantes. Cuando hablamos de las reformas de los procesos en el caso de lesiones y amenazas, no es lo mismo una amenaza en contexto de violencia de género que en aquellos casos que no lo son, como tampoco las lesiones. La UFEM tiene protocolos ante violencia extrema, femicidios, transfemicidios y travesticidios que son guías. La gran dificultad que tenemos con este tipo de figuras es que son delitos ordinarios, donde cada provincia tiene su procedimiento y su jurisdicción.

Creo que es necesario establecer las buenas prácticas para que aquello que se realiza desde la UFEM sea accesible para las provincias a fin de que puedan contar

con estas guías y homogeneizar criterios en las investigaciones.

Sobre ese punto, también me parece que hay algo sobre lo que se tiene que trabajar fuertemente: todas las medidas de protección siempre estuvieron centralizadas en la víctima y no en el agresor, lo que muchas veces revictimiza. Esto claramente pone a la víctima aún más en un lugar de seguimiento y control, pero en realidad deberíamos ser ingeniosos y pensar en otros sistemas de protección.

En relación con las masculinidades, claramente se puede trabajar desde distintas etapas, porque estamos ante una sociedad totalmente machista y patriarcal. Este es un cambio cultural sobre el que vamos a tener que trabajar a lo largo del tiempo. Hay muchos municipios y provincias que ya implementaron distintos proyectos que sirven como experiencia para tener en cuenta sobre la prevención y los proyectos socioeducativos.

En algunos lugares existen convenios con juzgados de ejecución, por ejemplo, porque si hay alguna salida alternativa se le pone como requisito que debe ir a este tipo de talleres y demás. Son experiencias locales o provinciales que no están homogeneizadas en todos lados.

En este momento, desde el Ministerio estamos haciendo un relevamiento para saber dónde estamos parados a nivel federal.

Otro gran problema que observamos es el que presenta la Ley de Protección Integral a las Mujeres, ya que, si bien es una ley nacional, no todas las provincias han adherido. Una parte es procedimental, pero en muchas provincias coexiste dicha legislación junto con leyes provinciales, y muchas de estas normativas se siguen refiriendo a la violencia cruzada y familiar, lo que también complejiza la situación.

Entiendo que estamos en el Congreso Nacional y que ustedes tienen competencia para legislar a nivel

nacional pero, como decíamos recién, se trata de una problemática muy compleja.

Por su parte, aquí hay representantes de todas las provincias, por lo que seguramente cada uno sabrá cómo funciona esto en sus respectivos ámbitos; no en todos lados funciona de la misma manera ni con los mismos criterios.

Creo que, tanto desde la Comisión de Mujeres y Diversidad, presidida por la diputada Macha, como desde la Comisión de Legislación Penal, presidida por la diputada Gaillard, hay mucho por hacer.

Para finalizar, quiero mencionar que es responsabilidad del Ministerio generar una mayor confianza para que, teniendo tal vez presente lo más extremo, como son los femicidios, los transfemicidios y los travesticidios, se alcance la confianza necesaria para llegar a hacer las denuncias y poder ver cómo corresponde avanzar no solamente en la Justicia sino también en los distintos niveles del Estado y particularmente en el Poder Ejecutivo, provincial y nacional, para generar sistemas de

alertas tempranas con distintos criterios y niveles y evitar que se produzcan estos delitos aberrantes.

Seguramente me habré olvidado de mencionar algo, pero estos son los ejes principales a los que quería referirme. Luego la ministra profundizará algunos temas.

No sé si se abrirá un espacio para el debate.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Después de que finalicen de hacer uso de la palabra las invitadas, harán su exposición los autores de los proyectos y, luego, los integrantes de las comisiones.

La idea es que las invitadas se queden conectadas por si alguien les quiere formular algunas preguntas sobre sus intervenciones.

Tiene la palabra la doctora Mariela Labozetta, titular de la Unidad Fiscal especializada de Violencia contra las Mujeres del Ministerio Público Fiscal.

Sra. Labozetta.- Buenas tardes a todos y a todas. Como bien me han presentado, soy Mariela Labozetta, fiscal de la Unidad Fiscal especializada de Violencia contra las Mujeres, la UFEM, que depende del Ministerio Público de la Nación, y es desde ese lugar que les voy a hablar.

En primer lugar, les agradezco a las presidentas de ambas comisiones la posibilidad de estar aquí junto a ustedes. Celebro, tal como dijo la diputada Gaillard, que se pueda hacer una reunión conjunta, ya que es fundamental pensar con clave de género todas las reformas judiciales y no solo las penales.

Como les decía, les voy a hablar desde mi rol de fiscal a cargo de una unidad especializada que depende del Ministerio Público Fiscal de la Nación y que tiene una lógica de funcionamiento similar a la del resto de las estructuras especializadas del Ministerio Público Fiscal, que quizás algunos y algunas conocen. Me refiero a las procuradurías especializadas, que dependen del procurador o de la procuradora general.

En cumplimiento de la función que la ley orgánica asigna al procurador o procuradora, su rol es llevar adelante y desarrollar las políticas de persecución penal en los distintos fenómenos criminales que competen al Ministerio Público Federal.

Desde ese lugar, la UFEM no tiene una lógica de funcionamiento para intervenir solamente en casos -lo que también hacemos; hemos intervenido en algunos casos que, en general, tienen que ver con proyectos testigos o con casos más emblemáticos-, ya que la estructura de funcionamiento de estas unidades especializadas y procuradurías contempla la capacidad de diseñar políticas de persecución penal.

En ese sentido, nuestra visión es más amplia, sobrevuela el caso a caso y nos permite tener una mirada privilegiada sobre cómo se desempeña el fenómeno criminal y también, en menor medida, el sistema de justicia. Entonces, es desde ese lugar que les quiero comentar ciertas cuestiones. Algunas de ellas tienen un impacto legislativo y podrían -en algún punto- interpelar al Poder Legislativo;

otras no se vinculan con el ámbito legislativo sino que tienen que ver con el funcionamiento del sistema de justicia, pero igual se las quiero comentar porque se refieren a lo que es necesario legislar y a lo que no lo es.

Hay cuestiones que exceden a las leyes o al ámbito donde las leyes ya están puestas en práctica, funcionando, y no es necesario tocarlas sino más bien trabajar sobre el funcionamiento del sistema de justicia. A veces se quiere sobrelegislar o tratar de sacarle a la ley una capacidad de acción y no es necesario hacerlo.

En ese sentido, voy a contarles dos partes del diagnóstico. Una parte del diagnóstico que tenemos desde esta Unidad del Ministerio Público Fiscal evidencia que se trata de un problema que deriva de la competencia de la mayor parte de los delitos vinculados con violencia de género, que son delitos ordinarios. Muchas veces, la estructura federal en nuestro país impide tener -como sí se da en otros fenómenos criminales de orden federal- una

capacidad de trazar políticas de acción o de persecución penal a nivel federal. Esto hace que, como mencionaba recién Josefina, no podamos tener protocolos de actuación con incidencia en todas las provincias.

Tenemos muchísimos problemas para contar con números estadísticos sobre la incidencia de casos que se dan en todos los sistemas de justicia provinciales y sobre la dimensión que tiene el fenómeno de violencia contra las mujeres, más allá de los femicidios, donde sí hubo avances y hay registros nacionales. Actualmente, cuando nos piden información sobre reincidencias o sobre la cantidad de delitos sexuales que hay, no contamos con esa información, ya que los casos están diseminados en todo el país. Entonces, es necesario trabajar en esta falta de coordinación federal.

El fenómeno de la violencia contra las mujeres tiene un impacto en la responsabilidad del Estado frente a la comunidad internacional, por cuanto hay una necesidad de representación del Estado nacional frente a la comunidad

internacional. Y el Ministerio Público tiene en ese aspecto un rol quizás privilegiado -dada su potencial vinculación con otros ministerios públicos- para poder tener una mirada regional y trazar acciones a nivel regional en materia de violencia contra las mujeres, tal como ocurre en otros fenómenos delictivos federales, como el narcotráfico, la criminalidad económica o la trata de personas.

En este sentido, y ya vinculado un poco con el Ministerio Público en particular, nuestro organismo tiene algún trabajo hecho que se ha ido desarrollando reglamentariamente. Existe una unidad especializada -la UFEM- que en estos últimos años ha desarrollado líneas de política criminal más generales.

Por su parte, la Dirección General de Políticas de Género debe tener una mirada interna del organismo; esto es, teniendo como eje la ley Micaela, debe transversalizar el enfoque de género, formar a todo el personal del organismo para evitar las disfuncionalidades que tenemos en el sistema, controlar los reglamentos y asegurarse de que

los reglamentos de ingreso de concursos tengan lógicas de género.

La Ley Micaela ha sido aprobada y hay un montón de cuestiones en las que ya se ha avanzado; no obstante, estamos de cara a la implementación de un sistema acusatorio que, en el ámbito federal, está muy rezagado. Casi todas las provincias tienen un sistema acusatorio; en el ámbito federal no existe, a pesar de que es urgente.

Ayer se cumplió un año de la implementación de la prueba piloto en Salta. Es fundamental avanzar en este sentido.

Es muy importante que cuando se implemente el código acusatorio se haga una revisión en clave de perspectiva de género, de modo de incluir, dentro de la ley orgánica, algo que no es visible en absoluto: la obligación de que los ministerios públicos -el federal y los provinciales- tengan políticas de persecución específicas en materia de género.

Un ejemplo que puedo dar sobre posibles legislaciones en este tema es el artículo 12 de la ley orgánica, que determina las funciones del procurador o procuradora general a efectos de fijar la política criminal. Allí se podría incluir alguna cuestión vinculada con la obligación de que también el Ministerio Público Federal tenga una política criminal en materia de género, aun en delitos que a simple vista no parecieran ser de género. Esto, porque no solamente los femicidios, los delitos sexuales y la violencia doméstica, sino también el resto de los fenómenos de crimen complejo, tienen violencias diseminadas, atravesadas en todas sus formas de ejecución. Así que el Ministerio Público Fiscal debería tener una política en ese sentido.

Por su parte, el artículo 18 establece el fiscal coordinador de distrito. Se trata de una figura importantísima para cuando se instaure el sistema acusatorio y es quien tiene a cargo coordinar la política criminal dentro de cada jurisdicción. Tiene muchísimas

facultades, es una figura central, y para asumir su cargo tiene que presentar un plan de trabajo; allí se podría incluir alguna exigencia para incorporar un plan específico de violencia de género.

Por otro lado, la ley orgánica también tiene varios órganos colegiados que son determinantes al momento en que se instaure el sistema acusatorio; no es un cogobierno del Ministerio Público, pero sí son órganos que tienen roles de gobierno importantes y muchos de ellos exigen que quien ejerza ese rol sea fiscal general.

Tal como está hoy el mapa del ministerio público -ustedes lo pueden ver en la página, pero se los cuento-, del total de fiscales que tenemos, el 73 por ciento son varones y el 27 por ciento, mujeres. Cuando hablamos de fiscales generales esta brecha se hace más evidente: el 81 por ciento son varones y el 19 por ciento, mujeres. En este mapa del ministerio público es mucho más probable que los cargos de gobierno y de decisión los ocupen varones y no

mujeres. Esto es algo que también hay que mirar en particular.

Un segundo problema, en este diagnóstico que hicimos en la UFEM, desde una mirada general, está más vinculado con la investigación específica de los delitos de género. En primer lugar, tenemos un gran escenario de impunidad, con altísimos índices de impunidad en los casos de violencia de género.

Por otro lado, tenemos una falta de diferenciación de estrategias. El abanico de delitos de género es amplísimo también en términos de gravedad y no hay diferenciación o hay pocas estrategias de diferenciación en cuanto a la forma de abordaje de esos delitos.

Es cierto que nosotros arrastramos, en términos de paradigma del sistema de justicia, muchísimos problemas en torno de estos delitos: es una justicia revictimizante, está plagada de estereotipos de género, hay descreimiento de la víctima, sometemos a las víctimas a procesos que

muchas veces son tortuosos para ellas, los casos de violencia de género son tratados como algo menor o secundario, se aplican a veces estándares probatorios y exigencias a los relatos de las víctimas que son desiguales en relación con otros delitos.

Los problemas no son solamente legislativos, sino que también son de prácticas judiciales. En este sentido, como les decía al principio, a nuestro modo de ver no sirven ni el aumento de penas, ni declarar delitos de lesa humanidad, ni inflar el derecho penal, ni crear nuevos delitos.

Por otro lado, tampoco es aconsejable prohibir las salidas alternativas o los juicios abreviados por el volumen de casos que hay y una serie de cuestiones más. Además, el código acusatorio incluye una serie de herramientas de salidas alternativas que están sobrevolando permanentemente estos proyectos y que tienen que ver con que se cristalice en la ley la doctrina del fallo Góngora, lo que vemos como algo muy peligroso.

Desde el Ministerio Público nos parece que hay que actuar en dos niveles: por un lado, trabajar en reducir la impunidad de estos crímenes de género, hacer más eficiente el sistema de justicia y priorizar los delitos de violencia extrema y, por otro lado, no prohibir las salidas alternativas en absoluto, sino hacerlas más eficaces para que funcionen y tengan un impacto real como políticas reparatorias y de respuesta a las víctimas.

Sobre este tema en particular, que nos parece central, en un rato hablará en forma extensa la doctora Ileana Arduino. Con lo cual, no me voy a detener en este punto porque hay muchísimas otras cosas en las cuales trabajar. Sí queríamos decir que, dentro de la administración general de los delitos de género, el trabajo es en el sentido de reducir la impunidad. Para eso tenemos que hacer un trabajo fuerte desde el sistema de justicia y, por otro lado, no legislar equivocadamente porque hay un universo enorme de casos donde, si prohibimos las salidas

alternativas, las respuestas que tendremos son más impunidad, más archivos, más prescripciones, etcétera.

Ahora paso a hacer algunas consideraciones de orden legislativo. Para que no se haga muy larga esta exposición, elegí solo algunas; en todo caso, después se puede profundizar e incluso podemos acercar propuestas, si así lo desean.

En línea con lo que decía la doctora Josefina Kelly, estamos de acuerdo en hacer una revisión general del Código Penal. Es un código que tiene 100 años y que fue dictado en un momento de la historia donde el mundo era otro; hoy estamos en otro planeta con relación a ese momento. Si bien se hicieron muchísimas reformas, han sido parches, por lo que es necesario volver a mirarlo, revisarlo y rearmarlo con una mirada absolutamente transversalizada con un enfoque de género.

Esto no quiere decir que implique una inflación penal; nadie está pidiendo más penas o más figuras penales para estos delitos, pero sí hay necesidad de visibilizar

algunas formas específicas que tienen las violencias contra las mujeres, no solamente las que ya están a la vista, como los femicidios y los delitos que usualmente conocemos, sino un montón de otras formas de ejercicio de la violencia contra las mujeres y el colectivo LGTBI que es necesario incluir.

En primer lugar está la figura del femicidio, y al respecto les cuento los problemas que tenemos. Si bien en principio es un buen tipo penal para nosotros, es una figura amplia que implica que el victimario sea un varón, que la víctima sea una mujer y que medie violencia de género. Esta figura amplia, en general, nos trae muchos problemas en términos probatorios en las sentencias. Vemos muchas sentencias que, por no poder probar este componente de violencia de género, terminan descartando la figura e invisibilizando las cuestiones de género en los femicidios y volcándose al inciso 1° del artículo 80, que es el femicidio vincular.

Hay diferentes modelos posibles y nuestro Código Penal está bastante acorde a la ley modelo del Mesecvi. Una opción que se nos ocurre es que el Código Penal describa qué es violencia de género en el artículo 77, que es donde están las definiciones generales y donde se define funcionario público, etcétera. Nosotros tenemos una definición de violencia de género que está en la Ley de Protección Integral a las Mujeres, pero no siempre hay una remisión a ella. Entonces, una opción puede ser incluirla en el Código Penal.

Otra opción es hacer más visibles los tipos de femicidios y los contextos femicidas; no un tipo penal cerrado, porque hay muchos países que lo tienen de esta manera, casuístico, y que ponen tipos de femicidio. El problema que surge con esto es que, si son tipos cerrados, hay casos que pueden quedar afuera. Entonces, quizás se pueda echar mano a los contextos femicidas, que son universos de contextos donde habitualmente se cometen los femicidios.

El punto es que los tribunales puedan ver que los femicidios no solamente son los íntimos. Pese a que tenemos un tipo penal amplio, muchas veces vamos hacia ahí, pero cuando no hay una relación previa o antecedentes de violencia los tribunales se alejan de la posibilidad del femicidio y ahí tenemos un universo grande de casos que quedan invisibilizados.

Hay otro problema con la última parte del artículo 80 del Código Penal, el artículo 80 in fine, donde se habla de las circunstancias de atenuación. No se pueden aplicar las circunstancias extraordinarias de atenuación cuando el autor hubiera realizado anteriormente actos de violencia contra las mujeres. Esto tiene algunos problemas que aparecen -en los casos en que no se suelen aplicar- porque estaba pensado para la emoción violenta. Se solía fundar la atenuación de los femicidios por emoción violenta, por celos o porque era un crimen pasional, etcétera; estaba destinado a eso. Pero no siempre las condiciones extraordinarias de atenuación son la emoción

violenta; hay una confusión que surge del texto legislativo. Además, es solamente para los casos en los que haya antecedentes de violencia, pero repito: no siempre los femicidios tienen antecedentes de violencia. Hay muchísimos casos de crímenes de género donde no existen antecedentes previos.

En los delitos sexuales también hay que hacer una revisión general, un cambio de paradigma, poder pensar a los delitos sexuales sobre la base de la libertad -todavía se llaman "contra la integridad sexual"-, poder pensar la centralidad en el consentimiento de las víctimas y no a la inversa.

Hoy, el tipo penal todavía hace referencia a que la víctima "no haya podido consentir" y también es importante visibilizar los casos donde la víctima no haya consentido. Nuevamente, el eje tiene que estar puesto en la falta de consentimiento por parte de la víctima, porque si no, se le traslada a ella la necesidad de probar que no pudo consentir y ahí hay un problema fuerte.

Otro problema importante en los delitos sexuales se vincula con los estándares probatorios que se utilizan o se exigen a las víctimas para probar estos delitos. Si bien la ley de protección integral habla de libertad probatoria, es importante reforzar en el Código Procesal la especificidad que tienen estos delitos.

Es necesario dar cuenta de que los delitos de género, de violencia doméstica y sexuales son formas de criminalidad que tienen determinadas características de comisión. Ocurren en espacios privados y sin testigos, por lo que la prueba hay que definirla en otro sentido. Entonces, hay que darles herramientas a los jueces y a las juezas para que puedan acreditar la comisión de esta diferente forma de delitos.

Otro ejemplo chiquito del Código Penal que arrastra cuestiones y miradas patriarcales y heteronormativas en los delitos contra la propiedad es el artículo 185. Dicha norma dispone que los cónyuges quedan

exentos de responsabilidad penal por los hurtos, las defraudaciones y los daños que recíprocamente se causaren. Esto está vinculado con los paradigmas de protección a la familia por sobre todo, pero desconoce que la ley de protección integral contempla la violencia económica.

Dentro de los matrimonios y parejas se producen muchas situaciones de violencia económica, entonces también hay que revisar los artículos que todavía arrastran este paradigma. Se debe poder pensar en el delito de estafa cuando se producen estafas particulares dentro de las parejas.

A continuación, voy a referirme a algunas cuestiones de la parte general del Código Penal. No los quiero aburrir mucho, pero quiero aprovechar esta oportunidad para pasar todo en limpio.

El artículo 27 bis del Código Penal habla de las reglas de conducta, tema al que luego se referirá la doctora Ileana Arduino. Se trata de un artículo muy general, por lo que si tomamos la decisión de que un

universo de casos de violencia de género puedan ser tramitados por salidas alternativas, no puede no pasar nada ni haber respuesta luego de un caso abreviado. Eso sería impunidad.

Por lo tanto, es necesario pensar en reglas específicas de conducta para los casos de violencia de género. Es decir, en estos casos deben imponerse a los imputados reglas de conducta efectivas y adecuadas a esta problemática y tipo de delito para los supuestos de juicios abreviados, condenas condicionales y suspensiones de juicio a prueba.

También hay que revisar todo lo vinculado con la reparación integral a víctimas. Tenemos exigencias internacionales en ese sentido. En efecto, todas las normativas internacionales, especialmente después de "Campo Algodonero", nos hablan de la necesidad de que el Estado sea capaz de reparar a las víctimas. Es necesario pensar normas a tales fines.

Si bien en el artículo 29 del Código Penal empieza el título "Reparación de Perjuicios" en la parte de condena, también hace falta pensar normas que prevean reparaciones no solamente pecuniarias sino también integrales a las víctimas.

Por supuesto, sabemos que el proceso judicial llevado adelante con enfoque de género y respuesta a las víctimas es una forma de reparación. Me refiero a la escucha, la participación activa y la respuesta en sí misma del sistema.

Otro tema muy importante está relacionado con las mujeres imputadas, que son aquellas que ingresan al sistema penal desde el otro lado del mostrador, como acusadas de delitos. En general, tampoco se consideran estas diferencias estructurales que hay de desigualdad entre varones y mujeres a la hora de atenderlas.

Estas son algunas cuestiones que pueden ser legisladas en este sentido.

Los artículos 26 y 41 del Código Penal hablan de la determinación de la pena pero no contemplan una consideración diferencial sobre cuestiones de género. Entonces, se podría incluir en ellos alguna cuestión vinculada con factores específicos de desigualdad, de vulnerabilidad y de interseccionalidad de mujeres para considerar la valuación de la pena.

Además, y especialmente para los casos de narcocriminalidad con los que tenemos un problema fuerte, podría incluirse alguna cláusula luego del artículo 41 quinquies, con una escala disminuida o de tentativa para algunos casos que, bajo determinadas circunstancias, abarquen a mujeres, al colectivo trans y a todo el colectivo LGTBI, que también ingresa en este ámbito delictivo de una manera particular.

Menciono esto porque tiene muchísimo que ver con todo el problema carcelario y la intensa superpoblación carcelaria de la que estamos siendo testigos. Este incremento se dio especialmente en algunas provincias, como

la de Buenos Aires, a partir de la ley de desfederalización.

La mayor parte de las mujeres que están presas en el ámbito federal es por la ley de drogas. Lo mismo sucede en la provincia de Buenos Aires. Siete de cada diez mujeres que están presas en el ámbito del Servicio Penitenciario Federal es por la ley de drogas. El 76 por ciento de la población trans de la provincia de Buenos Aires está presa por este delito. Entonces, hay que trabajar en este sentido y pensar en esta temática.

Cuando hablamos de política criminal, no solo estamos pensando en las mujeres víctimas sino también en las mujeres imputadas, en las múltiples violencias que sufren y las distintas formas posibles de abordarlas desde la ley y el sistema de justicia.

Un tema importantísimo para trabajar y que viene siendo objeto de propuestas y de reformas del Código Penal hace rato es la legítima defensa. El artículo 34, inciso 6, que trata este tema, se ha ido reformando y se han incluido

algunas cuestiones relacionadas con los casos de violencia de género.

Asimismo, se podría incluir alguna cláusula con una redacción similar a esta: "Se entenderá que concurren las causales de legítima defensa cuando alguien obrare en un contexto de violencia de género, cualquiera sea el daño ocasionado al agresor." Esto permitiría dar por probadas las causales que se exigen para la legítima defensa cuando hay un contexto de violencia.

Para finalizar, quiero hacer algunas menciones que tienen que ver con el Código Procesal Penal y las reformas procesales posibles. En ese sentido, voy a alertarlos sobre algo que luego nos contará la doctora Ileana Arduino. Me refiero al artículo 30 del código acusatorio nuevo que solo está vigente en Salta y Jujuy, y que contiene una prohibición expresa en los criterios de disponibilidad de la acción.

Ese artículo prevé algunos criterios de disponibilidad de la acción que tienen los fiscales en el

ámbito acusatorio. Específicamente dice que se excluyen de esas posibilidades los casos cometidos en un contexto de violencia doméstica. A nuestro modo de ver, hay que revisar esto para no generar un efecto negativo en la tramitación de tales casos.

Otra cuestión interesante para también revisar es la relativa a los riesgos procesales. En el artículo 319 del Código Procesal Penal actual, o en los artículos 221 y 222 del Código Procesal Penal Federal nuevo, se prevén causales específicas para regular y analizar la prisión preventiva.

Esto tiene que ver con una problemática que vemos siempre: la repitencia de los casos de violencia de género aun habiendo medidas de restricción o prohibición de acercamiento a los agresores. En este sentido, podría evaluarse incluir dentro de los riesgos procesales la violación a las medidas cautelares. Esto nos permitiría trabajar muchísimo sobre el riesgo que sufren las mujeres.

Otra cuestión importante, y que surge de problemas que hemos tenido en casos, es la legitimación activa de los derechos para ser querellante. Ustedes saben acerca del patrocinio jurídico de mujeres y de todos los problemas que arrastran las víctimas de violencia de género para querellar en causas, para ser patrocinadas y para ser acompañadas en ese derrotero del sistema de justicia. Entonces, quizás pueda ampliarse la figura del querellante para que no solamente puedan presentarse las víctimas sino también asociaciones u organizaciones.

En el caso de la población LGTBI, esto se ve con mucha claridad porque muchas veces no tienen entorno familiar -sobre todo las migrantes- y carecen de posibilidad de representación. Entonces, habría que darle esta posibilidad a sus allegados o allegadas o a cualquier persona que se presente en su representación.

Quiero decir dos cosas más; la primera es bien operativa. Hoy en día las medidas cautelares de protección no están registradas en ningún lado, solamente las conocen

los jueces y las juezas que las dictan, las víctimas y, a veces, con suerte y cuando son notificadas, los victimarios.

Entonces, podría incluirse en la ley del Registro Nacional de Reincidencia la obligación de que todas las autoridades judiciales registren las medidas cautelares dictadas. De esta manera, cualquier autoridad policial puede tener información actualizada sobre la vigencia y el tiempo que duran las medidas cautelares.

Por último, pienso que hay que trabajar en la ley 24.660 y ampliarla, puesto que a veces se queda corta al contemplar la posibilidad de prisión domiciliaria para mujeres con hijos menores a cinco años.

En relación con el tema carcelario de mujeres considero que quizás se puede ampliar la edad que se establece cuando se menciona a los niños menores. También quiero puntualizar la tarea de cuidado de adultos mayores que, en general, es una responsabilidad que recae sobre las mujeres.

Este es un salpicón de cosas que dejamos sobre la mesa para que las puedan pensar y nos ofrecemos a ampliar los temas para cuando sea necesario, puesto que tienen que ver con nuestro trabajo diario de litigio de casos y es lo que observamos en general en el mapa judicial.

Sra. Presidenta (Gaillard).- En la Comisión de Legislación Penal se han presentado proyectos sobre algunos temas que se acaban de plantear. En este sentido, la señora diputada Lospennato presentó un proyecto sobre la legítima defensa y la diputada Siley presentó otro sobre el tema de la narcocriminalidad, la población LGBT y una modificación de la ley 24.660 sobre el tema de la prisión domiciliaria y las madres que tienen hijos menores de cinco años.

Me pareció muy interesante la intervención de la doctora Mariela Labozetta porque se brindaron numerosas ideas para trabajar sobre diferentes cuestiones relacionadas con la modificación del código y las leyes.

A continuación hará uso de la palabra la señora coordinadora de la Oficina de Violencia de Género del Poder Judicial de Santa Cruz, doctora Sabrina Granero.

Sra. Granero.- Señora presidenta: quiero agradecer la invitación para participar en este trabajo que realizan con tanto compromiso, así como también la posibilidad de dar nuestra mirada sobre algunos proyectos que pueden ser aplicados en la provincia de Santa Cruz, que es donde desarrollamos nuestro trabajo cotidiano y vemos falencias.

Me he focalizado en trabajar sobre la base de un proyecto presentado por la señora diputada María Rosa Martínez, sobre el tema del acompañante comunitario para el abordaje de violencia por motivos de género.

En los fundamentos del proyecto, la señora diputada expresa la importancia de reforzar el factor de la cercanía y considera que dicha figura puede lograr que una mujer víctima de violencia dé ese paso tan difícil y necesario para salir de la situación en que se encuentra.

Además, el fortalecimiento de esta figura -que ya está creada- también podría servir para monitorear la acción policial y judicial en las distintas situaciones de violencia, por lo que se propone la modificación del inciso 4) del artículo 10 de la ley 26.485.

No voy a detallar el articulado del proyecto, pero quiero reflexionar sobre la importancia de fortalecer esta figura, ya que es un eslabón que se tiene que optimizar y es necesario para el sostenimiento de las víctimas dentro del marco laboral interdisciplinario de capacitación que propone la diputada.

Creo que dicho proyecto analiza la cuestión desde el contexto de la pandemia, pero entiendo que es una problemática que viene de mucho antes. Todo esto servirá para aplicarse a futuro. Será una herramienta más que se tendrá que trabajar de manera coordinada, no solo con los tres poderes del Estado sino también con instituciones y organismos no gubernamentales que tengan este compromiso social solidario.

Para ello, entiendo que las políticas públicas que se tienen que establecer tienen que ser sólidas y permanentes. Considero que fortalecer la figura del acompañamiento impulsa la existencia de una mayor participación de las redes locales y provinciales para efectivizar las respuestas a las víctimas y consolidar los mecanismos de prevención, la atención, el asesoramiento, las derivaciones concretas, la asistencia y la sostenibilidad en el tiempo de las decisiones que se adopten.

Considero que apuntar a la regulación de este rol de acompañamiento sirve para fortalecer la intervención de los recursos territoriales de los sistemas locales en los casos en que la víctima no cuente con un apoyo en su red, pero entiendo que no es el único, sino que es complementario con otras intervenciones.

En este punto es importante señalar que ese acompañante debería tener conocimiento de las instituciones y del funcionamiento que existe en cada una de las

localidades para facilitar la derivación y orientación necesarias de la persona que está sufriendo violencia, a fin de que la problemática pueda ser bien abordada.

Este acompañamiento no debe suplir a la víctima ni a las instituciones, sino brindar un espacio de escucha para alejarla de su aislamiento social, que muchas veces es provocado por la misma situación de violencia en que se encuentra. Algunas mujeres pueden haber sufrido distintos tipos de violencia que perduran en el tiempo y encontrarse en un alto grado de vulnerabilidad. Por eso es sumamente importante tener quién las acompañe y las pueda sostener en este proceso.

Entiendo que ese acompañamiento tiene que estar dado antes, durante y con posterioridad a la denuncia, porque la situación de violencia no termina con efectivizar esa denuncia o la obtención de alguna medida cautelar y un fallo judicial. Como señaló la doctora Labozetta, muchas veces esta reincidencia constante del acceso a la Justicia

tiene que ver con que hay que seguir trabajando con posterioridad a que se produzca la intervención judicial.

Me parece importante lo que se busca con esta figura, que es empoderar, proteger y dar asistencia a la mujer mediante equipos especializados. Nosotros podemos ver esto cotidianamente en el trabajo que realizamos.

Soy coordinadora de dos Oficinas de Violencia Doméstica en la provincia de Santa Cruz y, desde hace unos meses, también de la Oficina de Género. En esta época de pandemia, desde que se inició el problema del COVID-19, se han adoptado distintas modificaciones a los protocolos de intervención que veníamos efectuando. Además, se ha trabajado muy estrechamente con la policía de la provincia de Santa Cruz, se han ampliado de oficio y prorrogado las medidas cautelares establecidas en los juzgados y se han adoptado mecanismos tecnológicos para que las víctimas puedan realizar denuncias de manera virtual.

En ese contexto realizamos un análisis estadístico en las localidades donde se encuentran estas oficinas, es decir, en Caleta Olivia y Río Gallegos.

En el caso de esta última nos llamó la atención que en el período comprendido entre el 18 de marzo y el 13 de mayo, que fue cuando retomamos las tareas de manera normal en nuestros lugares de trabajo, hubo 107 denuncias de violencia, de las cuales solamente 31 casos no habían tenido intervención judicial previa.

Esta situación hizo pensar a nuestro equipo de trabajo que la prevención, erradicación y sanción de la violencia no puede ser entendida solamente como una obligación exclusiva del Poder Judicial, sino que inexorablemente debe ser abordada por los tres poderes del Estado.

A mi juicio, antes y después de la intervención judicial se deben fortalecer las políticas públicas que, por medio de instituciones adecuadas, trabajen sobre la autonomía de las víctimas, fortalezcan su formación escolar

y el compromiso activo de las escuelas para la detección precoz de noviazgos violentos e instalen en la opinión pública la condena de la violencia contra las mujeres.

En un abordaje interinstitucional debe existir una conexión estructural, debiendo efectuarse una articulación con todos los organismos intervinientes. Se tiene que evitar la revictimización a través de la transversalización de la perspectiva de género en todos los ámbitos.

Por ello, más allá de que esta figura de acompañamiento sirva para monitorear la acción policial y judicial, conforme lo establece la autora del proyecto de ley, creo que el camino que transita una víctima de violencia no termina ahí. Por el contrario, podríamos decir que salió de ese círculo cuando puede vivir libremente y sin violencia.

El Tribunal Superior de Justicia de mi provincia ha adoptado medidas concretas para trabajar en esta temática. En 2013 se abrió la primera Oficina de Violencia

Doméstica en la localidad de Río Gallegos; ya se había firmado un convenio con la Corte y es una réplica de la de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En 2015 se abrió la segunda Oficina de Violencia Doméstica y en paralelo se abrieron secretarías en los Juzgados de Familia específicos que tratan esta temática. Además se abrieron Oficinas de Asistencia Letrada a las víctimas para su patrocinio gratuito.

Por otro lado, en septiembre del año pasado se abrió la Oficina de Género que, junto con la Escuela de Capacitación del Tribunal Superior de Justicia, está aplicando en todo el Poder Judicial la capacitación obligatoria establecida por la Ley Micaela.

En este momento estamos dictando un taller en la zona sur de la provincia, por el que están siendo capacitados con perspectiva de género casi 130 magistrados, magistradas, funcionarios, funcionarias, empleados y empleadas judiciales.

Sin embargo, entiendo que esto no alcanza y que queda mucho trabajo por hacer. En tal sentido, hay que crear redes más sólidas y perdurables en el tiempo. Considero que fortalecer esta figura del acompañamiento comunitario, tal como lo plantea la diputada en ese proyecto, es un paso más para poder lograrlo.

Por otro lado, quiero hacer una reflexión respecto del proyecto de declaración contenido en el expediente 266-D.-2020, presentado por la señora diputada Virginia Cornejo y por el que se expresa el más enérgico repudio a un asesinato ocurrido en febrero en la localidad de Puerto Deseado, en mi provincia. Por medio de esta iniciativa se impetra a las autoridades nacionales y provinciales para que se tomen de manera urgente los recaudos necesarios para la aplicación de la Ley Micaela.

La señora diputada Cornejo fundamenta su proyecto en el acompañamiento del reclamo de Justicia por los luctuosos hechos, entendiendo que se pudo haber evitado puesto que uno de los imputados habría estado detenido por

un hecho en grado de tentativa de similares características.

Quiero hacer una reflexión para que, si es de utilidad, la puedan evaluar en las comisiones. Nosotros pensamos y estamos de acuerdo en que los hechos han sido realmente perturbadores, pero entiendo que del proyecto surgen algunos datos que tienen que ver más con información mediática que con datos concretos de una causa procesal.

Me parece que tenemos que ser sumamente responsables al momento de realizar afirmaciones, ya que a las víctimas les asiste un principio de derechos y garantías mínimos consagrado en la ley 26.485, donde se establece que los organismos del Estado deberán garantizar a las mujeres la protección de su intimidad y la confidencialidad de sus actuaciones.

Coincido en la necesidad de seguir capacitando en materia de perspectiva de género a todos los estamentos del Estado. De hecho, en la provincia de Santa Cruz, en los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, se están

realizando las capacitaciones, pero todavía falta mucho por hacer.

En este caso en particular habría que evaluar si la aplicación de este proyecto tiene perspectiva de género, pues en el caso de emitirse una declaración este cuerpo legislativo podría estar haciendo públicas ciertas cuestiones que afectan a la víctima.

Considero que en temas tan sensibles la finalidad máxima es proteger a las personas que sufren violencia y evitar que se revictimicen o revivan lo que sucedió. Debemos tener presente cuál sería la finalidad de la declaración. Tal vez hay que comprender que es probable que, si se lleva adelante, tome estado público. Considero que en estos casos lo mejor es brindar el acompañamiento correspondiente desde los estamentos ya creados y pensar si quizás, sobre la base de la situación que ella vivió y los lamentables hechos, se podría generar algún proyecto de ley que cubra necesidades que hasta ahora no han sido cubiertas.

Este es mi humilde aporte. Les agradezco mucho la invitación.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Tiene la palabra la señora coordinadora del Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales, doctora Ileana Arduino.

Sra. Arduino.- Señora presidenta: por supuesto que me sumo enfáticamente a los agradecimientos. Me toca estar en representación de una organización de la sociedad civil, así que valoramos muy especialmente esta invitación. Las compañeras tienen responsabilidades de gestión, pero para nosotras la apertura de este diálogo hacia otros estamentos también implica una oportunidad y lo celebramos en ese sentido. Agradecemos muy particularmente a las señoras diputadas Gaillard y Macha, y por supuesto, a todos los que están acompañando y escuchando esta reunión.

Preparé una presentación pensando transversalmente algunos temas -como adelantaron mis

compañeras-, considerando en particular aquellos proyectos que ponen el acento en la restricción de medidas alternativas o que expresan una cierta confianza por la respuesta tradicional del sistema penal, en el sentido de proponer que, presentadas las circunstancias de violencia de género en general, los casos sean tramitados sin ningún tipo de innovación alternativa heterodoxa en la forma de abordaje.

Lo primero que tenemos para decir es que previamente tenemos que formularnos algunas preguntas. Me refiero a pensar qué relación existe entre el acceso efectivo a la Justicia y tener un sistema con capacidad de respuesta monótona y homogénea para realidades muy distintas, o bien, tener un sistema que tenga la capacidad de hacerse cargo de la heterogeneidad de las situaciones -como bien señaló la señora diputada Macha cuando hizo referencia a las cuestiones de interseccionalidad- que existe en cada uno de estos casos

que interpelan al sistema de Justicia cuando ponemos en juego la variable del género.

En ese punto, entendemos que no se trata de abrir o cerrar institutos penales o procesales en el vacío. Por el contrario, consideramos que la discusión que tenemos que dar es qué opciones brindaremos a quienes se presentan efectuando demandas concretas. Tal como señaló la doctora Labozetta, carecemos de investigaciones estructurales, pero compartiré algunas que construimos en otro momento y traté de reunir para la reunión de hoy.

Cabe señalar que muy excepcionalmente las personas se acercan pidiendo una condena. Es decir, las personas que llegan al sistema de Justicia porque están siendo victimizadas en razón de género, tienen demandas muy heterogéneas que en algunos casos se vinculan con la sanción puramente punitiva, pero no es el reclamo dominante.

Consideramos que hay una ganancia en este esquema de haber roto la asociación "violencia de género" igual a

"violencia familiar", o solo "violencia familiar" o "doméstica". Pero también creemos que para pensar herramientas hay que tratar de aproximarse a las dinámicas concretas que tienen los problemas.

Me parece que gran parte de los desafíos que estas propuestas pretenden abordar, en particular aquellas que sugieren la eliminación de la suspensión del proceso a prueba para los casos de violencia de género, se vinculan precisamente con la posibilidad de comprender los tipos de violencias de los que hablamos.

En primer lugar, la ley 26.485 contempla seis tipos de violencia, incluyendo la violencia política, que es la última que se ha incorporado.

Podemos imaginar entonces, ya en esa diversidad y dentro de cada una de estas categorías, la cantidad de situaciones que se pueden presentar. Por lo tanto, una prohibición absoluta traería este primer problema frente a una heterogeneidad de situaciones, y la mayoría de los

proyectos no hace referencia a uno u otro tipo de violencia.

Entonces, una primera pregunta que me gustaría dejar instalada es qué ganancia tenemos en disolver esto que conseguimos con la pluralización de violencias, dejándolo otra vez en un abstracto total sobre las prohibiciones *in totum* respecto de las salidas alternativas.

Creo que muchas de las iniciativas -y me atrevo a decir que quizás esta lectura no es equivocada- están pensando en la violencia sexual y en violencias domésticas cuando hablan genéricamente de "violencia de género". En algún punto eso es acertado, porque existe una prevalencia de la violencia doméstica que obliga a dar prioridad a esta dimensión. No obstante, voy a citar algunos datos disponibles.

El Registro Único de Casos de Violencia contra las Mujeres -que dependía del INDEC y que ahora, según entiendo, ha pasado a la órbita del ministerio de reciente

creación-, en su único informe con datos de 2013 a 2018 para todo el país, señala específicamente que en el 93 por ciento de los casos remitidos por sistemas judiciales, sistemas sanitarios, sistemas de consulta -el RUCVM tiene fuentes heterogéneas de información-, son de violencia doméstica, con un 62 por ciento de víctimas mujeres de entre 20 y 39 años. En el 80 por ciento de los casos, esas situaciones de violencia ocurren en relaciones de pareja, con más de un episodio en la mayoría de las veces, y en casi el 24 por ciento de los casos se trata de episodios reiterados de violencia a lo largo de los últimos diez años.

También hay información de la Encuesta Nacional de Victimización, que se hizo en 2015 y se volvió a hacer en 2018; además, hay datos comparados entre una encuesta y la otra.

En todo el mundo se sostiene la idea de que contar con datos de victimización es necesario, precisamente por lo que apuntaban las compañeras respecto

del subregistro de las denuncias de estas violencias. Dicha encuesta es amplia y fue desarrollada con estándares internacionales, lo que nos permite comparar datos sobre la base de indicadores validados internacionalmente.

¿Qué dice la encuesta de 2015 a 2019? Que disminuyeron las denuncias del 92 al 75 por ciento, al tiempo que aumentó la resolución de estas cuestiones por medios distintos a la denuncia policial o la judicialización de los casos.

No veo en esto un dato necesariamente problemático; en todo caso, lo que da son pistas para indagar. El hecho de que comunitariamente encontremos otras formas de interdicción frente a la violencia es un valor en sí mismo. Ninguna sociedad puede resolver todas las dinámicas de violencia estatizando la totalidad de las intervenciones. Entonces, esos movimientos de las cifras y la valoración de los datos deben ser puestos en discusión cuando pensamos en políticas públicas.

No voy a referirme a los datos de la Encuesta Nacional de Victimización en relación con la violencia sexual. Esa información está en la encuesta, que ha sido producida por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación en cada una de las ediciones. Sin embargo, una de las limitaciones de este tipo de instrumento es precisamente su capacidad de medir la violencia sexual, y esto es así porque las personas tenemos una dificultad para hablar, aunque sea anónimamente, de ciertas formas de violencia en relación con otras.

Entonces, el primer eje para nosotros consiste en pensar en qué tipo de problemas queremos resolver cuando hacemos estas propuestas. Debemos romper la idea de que el acceso a la Justicia es igual a una única alternativa, y más bien tratar de aplicar el sentido común que surge de las expresiones de intereses diversos por parte de las víctimas en distintas instancias.

Lo que hace falta es diversidad, alternativas para que los sistemas de justicia -en particular los

penales- no se conviertan en una encerrona, una circunstancia de entrampamiento, cuando las mujeres están ahí y no saben cómo salir. Esto último es una experiencia bastante referida cuando los procesos avanzan inequívocamente hacia la criminalización contra su voluntad.

Por otra parte, nos parece que no se puede pensar en políticas legislativas con modelos de víctima. No hay víctima Afrodita -se suele usar la expresión "víctima Hércules", pero nos gusta más la imagen de Afrodita-, sino personas concretas victimizadas en ciertas circunstancias que tienen distintos niveles de posibilidades frente a determinados conflictos.

Entonces, no se puede pensar en la prohibición de un mecanismo bajo la presunción de que ninguna persona puede manifestar libremente su consentimiento, porque no hay cómo reconciliar esas propuestas con los deberes de respeto y de reconocimiento a la autonomía y dignidad de las personas.

Tampoco se puede asumir -como hacen algunos que livianamente sugieren que todo reclamo de eficacia de los feminismos es punitivista, lo cual es falso-, que todas las mujeres o todas las personas victimizadas debido al género -después voy a hacer una referencia a este binarismo con el que estoy expresándome- están en condiciones de asumir instancias de negociación, de diálogo o alternativas al proceso típicamente penal. Sencillamente por eso, el mejor esquema para enfrentar la diversidad y la heterogeneidad es tener una capacidad de respuesta distinta para muchas situaciones.

En este sentido, voy a citar el ejemplo de una investigación que acabamos de presentar, un estudio exploratorio sobre cuáles fueron los comportamientos en casos donde sí hubo *probation*, y también un trabajo que es bastante pionero porque incluye entrevistas a las víctimas que atravesaron dicho proceso.

Esos trabajos indican que el 28 por ciento -un porcentaje importante- de estas personas mantuvo una

situación de convivencia entre el momento de la denuncia y la finalización del caso, mientras que un 5 por ciento mantuvo su relación de pareja, más allá del avance del proceso hacia una salida alternativa. Es decir, no es que las víctimas decidieron no consentir la aplicación de medidas alternativas sujetas a control penal.

Lo que trato de señalar con esto -sabemos que es fragmentario, pero como organización de la sociedad civil producimos datos con la información que se encuentra disponible- es que la realidad está bien lejos de la fantasía de una víctima, que siempre quiere la exclusión de su agresor, la distancia y una serie de circunstancias.

Podemos hacer diversas lecturas sobre la conveniencia o no de esto, pero lo cierto es que esos casos existen en los sistemas de justicia con esa heterogeneidad. Por ejemplo, el 68 por ciento de las víctimas tienen hijos en común con los agresores, y prácticamente la totalidad, cuando fueron consultadas, manifestaron que ya no les interesaba seguir con el proceso, que acordaban con la

probation y que no habían vuelto a tener problemas. Esto ocurre, entre otras cosas, porque también transcurre demasiado tiempo entre que se hace una presentación y el Estado efectivamente ofrece algún tipo de respuesta.

Entonces, pensamos que no hay tutela ni protección eficaz sin escucha. La idea de un sistema que trabaje con una prohibición *in totum* niega la posibilidad de escucha y es una forma de hablar por "les otros" que no podemos poner como una piedra angular de nuestro sistema de respuesta frente a la violencia.

¿En qué consideramos que fallan los sistemas? Precisamente en su capacidad de escucha. Las víctimas dicen: no me escuchan; no me escuchan cuando quiero avanzar; no me creen cuando denuncio y me mandan a periciar; no me escuchan cuando digo que no quiero seguir; no me escuchan cuando digo que lo que me pasa es que no puedo esperar doce horas para hacer una denuncia y perder mi día de trabajo; es verdad que tenemos una medida de restricción, pero en algún lugar tengo que dejar a los

chicos, etcétera. En verdad, son demasiado complejas las circunstancias.

Nosotras pensamos que se deben generar mecanismos que precisamente den audiencia, en el sentido de que hagan audible lo que se está contando. Además, deben establecerse dispositivos para escuchar y ofrecer la mejor resolución. Por supuesto que en algunos casos esto va a ser invariablemente un castigo, pero no puede ser irremediable e inexorable, sobre todo si se trata únicamente de la posibilidad de la aplicación de una pena, cuestión que ahora veremos cómo funciona.

Sobre el tema de la escucha, me gustaría compartir algunos datos.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Ileana: no se ve tu imagen. Te pedimos que actives la cámara.

Sra. Arduino.- Perdón. Aquí estoy. Juro que estaba acá.

(Risas.)

Como decía, quiero compartir algunos datos que demuestran esa falta de escucha.

De acuerdo con nuestra investigación sobre la ciudad de Buenos Aires, solo un 11 por ciento de las mujeres tuvieron acceso a la DOVIC -la Dirección de Orientación a Víctimas del Ministerio Público Fiscal de la Nación-, pero todas las que tuvieron el acompañamiento de dicho organismo lo apreciaron y pudieron ver una diferencia notable en su tránsito por el proceso.

En el mismo sentido, hicimos esta investigación con una colaboración indispensable de la Red de Abogadas Feministas. Aprovecho esta oportunidad para agradecer públicamente a esas compañeras, que hacen un esfuerzo enorme por proveer asistencia jurídica, y a quienes accedieron a dicha red con especialización. La diferencia central fue comprender y poder tomar decisiones respecto de la suerte de cada caso.

En un ciento por ciento de ellos, no hubo querellas. Es decir, no hubo posibilidades de contar con un

abogado, cuestión sobre la que hablaré más adelante. Luego quiero compartir datos de otras provincias para intentar federalizar el tema.

Me referiré a lo señalado por las colegas sobre la importancia de la reforma federal, teniendo en cuenta que INECIP es una organización fuertemente involucrada con esa agenda. Concretamente, quiero señalar que en casos con estas características urge la oralidad, que hace diferencias enormes en términos de la responsabilización de todas las personas involucradas en la gestión de los casos y elimina muchas de las posibilidades de impunidad que se esconden en la cultura del secreto y el expediente escrito. Lo voy a decir de una manera más sencilla: hay barbaridades que son indecibles en la cara de la gente y que se trafican en los expedientes. Hay fantasmas, suposiciones, estereotipos que también se diluyen incluso respecto de los agresores y de cómo se piensan los conflictos cuando las condiciones de audiencia y escucha tienen que ver con estar

cara a cara compartiendo una escena completamente distinta a la justicia escrita.

¿Por qué asociamos esto con el sistema acusatorio? Voy a mencionar un dato que es grueso, respecto del cual me dan ganas de indagar; me refiero al informe del Ministerio Público Fiscal de la provincia del Neuquén y a la reforma procesal penal implementada en 2014. Concretamente, ese año -cuando recién empezaba un sistema oral con audiencias y plazos de investigación controlados- hubo un 78 por ciento de archivos sobre los ingresos. Me refiero a los delitos sexuales. En el año 2019 hubo un 27 por ciento de archivos. La relación de reversión es notable y no hay por qué descartar la posibilidad de que este cambio esté ligado precisamente a las formas que el proceso tiene y a las exigencias de rendición de cuentas. Es una provincia que ha tenido una disputa muy grande con una de las escalas especializadas en delitos sexuales, precisamente por su apego a estereotipos y su poca aprehensión en términos del tipo de tarea que le había sido

encomendada. Sin embargo, en términos estructurales, presentó estos resultados.

Yo no puedo suscribir que sea una experiencia ciento por ciento óptima porque conozco los datos de los informes, pero ciertamente una diferencia notable o un primer dato de distinción entre la provincia del Neuquén y lo que sucede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene que ver con las formas de proceso penal. Por eso, es particularmente importante y prioritario trabajar con la oralización y con una cultura de la oralidad en la gestión de este tipo de violencia.

A continuación, voy a compartir un dato adicional. La cultura de la oralidad es particularmente importante para generar posibilidades de escucha. También habrá que estar atentos a ver cómo son esas audiencias. Algunas personas están haciendo sugerencias en el marco de diversas audiencias remotas llevadas a cabo y manifiestan también, con todas las paradojas que tiene la comunicación virtual, que existe cierta locuacidad en las formas de

conversar que no se presenta en los lugares sacrosantos de las audiencias judiciales atravesadas por los ritos del juez que es autoridad, que inspira temor y que genera todas estas circunstancias. Hay que pensar en dinámicas de oralidad que consideren que tenemos una cultura en la que el espacio tribunalicio aterra a las personas. Es decir, poder asumir el espacio de la audiencia como de encuentro y no tomarlo como un permiso o de relajamiento de los estándares de exigencia que le pesen a cada uno según la condición en la que llegue al lugar. Hay que considerar estas formas especiales de victimización para este tipo de casos.

¿En qué no vemos escucha? En muchas de las reparaciones que se ofrecen. Las reparaciones suelen ser, coincidiendo con la doctora Débora Daich, insultos morales porque, cuando son ofrecidas -o lo que es peor, aceptadas por los jueces- profundizan el daño en lugar de cumplir con su función reparadora. Por supuesto, entendemos que hay que corregir eso y por eso tenemos algunas propuestas.

Además, existe un gravísimo problema de conexión entre las jurisdicciones civil y penal. Concretamente, la jurisdicción penal no adopta medidas de protección de la ley 26.485, pues en ningún lado la norma señala que los jueces penales no pueden adoptar medidas. Esas medidas las adoptan los jueces civiles, pero solo dan intervención a la justicia penal en caso que la víctima avise del incumplimiento de alguna medida. Muy pocas investigaciones penales se toman el trabajo de mirar qué pasó en los expedientes civiles que esas mismas víctimas tienen. Entonces, existen pérdidas de energía y de información realmente importantes en esta cultura del expediente y forma de trabajo.

Cuando nos referimos a las salidas alternativas no estamos diciendo que hay que despenalizar; simplemente, que se puede construir una política penal distinta. Mejor dicho, que se lo debe hacer, si consideramos el contexto de crisis carcelaria del que cualquier política pública tiene que hacerse cargo. No podemos prometer una pura

intervención punitiva si del otro lado la respuesta es un sistema carcelario estallado.

Asimismo, varios proyectos citan las recomendaciones del Meseuvi, el mecanismo de seguimiento que vigila la implementación de la Convención de Belém do Pará. Respecto de los pronunciamientos de Meseuvi, puedo señalar que hay varios problemas. En primer lugar, son pronunciamientos recortados. El sistema de protección de los derechos humanos es integral. Entonces, hay muchos otros pronunciamientos vinculantes para el Estado argentino. Entiendo que las integrantes del Comité de Expertas no lo consideren porque están enfocadas en la especificidad del mecanismo, pero cuando uno diseña políticas públicas a nivel local lo tiene que considerar.

En segundo lugar, a partir de su Recomendación General N° 5 del año 2012, el Meseuvi celebra entusiastamente todas las restricciones a salidas alternativas y confunde criterios de oportunidad que pueden involucrar circunstancias como directamente no perseguir con

probation, mediación o conciliación. Es un universo lo suficientemente diverso como para hacer recomendaciones modestamente más aquilatadas respecto del alcance de cada una de ellas, sobre todo -ésta es una opinión- del alcance regional. A su vez, respecto de su caso pionero -el de María da Penha-, la Comisión Interamericana hace en el punto 4.C de su fallo una recomendación a los Estados para la adopción de mecanismos alternativos que hagan frente a los distintos tipos de violencia. Esto fue en 2001. Alguien podría decirme que pasaron una gran cantidad de años. Es así, pero se trata del órgano que interpretó por primera vez en un planteo, que no llegó a ser contencioso pero que generó un pronunciamiento de la Comisión Interamericana -que tiene cierto carácter para nuestro Estado, según la Corte- que eso era parte de la respuesta integral. Si revisamos los trabajos sobre los conceptos de sanción y de juicio oportuno -hay uno muy bueno de Julieta Di Corleto- vamos a ver que de ninguna manera hay una relación de

exclusión entre las salidas alternativas y el juicio oportuno o sanción.

Asimismo, los instrumentos de sanción de las Naciones Unidas que hacen recomendaciones sobre eficacia en la prevención del delito establecen la importancia de trabajar con mecanismos de estas características. ¿Por qué vamos a renunciar justo en esta oportunidad a las herramientas que recomiendan los órganos específicos que trabajan en materia de prevención del delito? No voy a demorarme en ese punto y tampoco en lo relativo a las reglas de Brasilia. Quizás luego, en el intercambio de opiniones, lo podremos ver.

Es claro que regularmente las salidas alternativas funcionan mal. De hecho, de acuerdo con la investigación que llevamos a cabo, en la mayoría de los casos las reglas no fueron cumplidas. Nosotros entendemos que hay muchas dificultades.

¿Qué proponemos cuando decimos que los casos deben ir a juicio? ¿Qué sucede en aquellos lugares donde está prohibida la *probation* por parte de las provincias?

El Ministerio Público Fiscal de la Nación realizó una investigación publicada en el año 2018 sobre casos que siguió de cerca durante dos años. Se trata de casos que ingresaron por la Oficina de Violencia Doméstica. Se trata de casos de violencia de parejas o exparejas, es decir, mayoritariamente violencia doméstica. Entraron en el año 2015 e hicieron una muestra muy sofisticada sobre catorce fiscalías. Esa investigación señala que en un 70,4 por ciento los casos fueron al archivo o terminaron en sobreseimiento. Eso se dio en tres meses. ¿Cuál es el plazo de investigación del Código Procesal de la Nación? Cuatro meses. Hubo un record. Estoy segura de que no hay ningún otro universo de delitos en la justicia nacional que cierre tan rápido.

Esa fue la suerte del 70 por ciento de los casos. Hubo un 4 por ciento que terminó en condena, es decir, un poco más abajo de las performances de condena del sistema de justicia los cuales, considerando todos los sistemas de delito, no superan el 15 o 20 por ciento. A esto hay que

agregar un 13,4 por ciento de casos que se resolvieron con *probation*.

Hicimos esta investigación sobre la base de los casos vinculados con la *probation* porque, desde nuestro punto de vista, es la respuesta cualitativamente más importante.

Los juicios fueron muy marginales, con una abrumadora cantidad de casos impunes, sobreseídos o archivados que, como dijo no recuerdo si Mariela Labozzetta o Josefina Kelly, van a morir prescriptos.

¿Qué más pasó? Como no hay sistema acusatorio, los jueces delegaron en los fiscales un 69 por ciento de los casos. Como es sabido, eso significa que pueden reasumir la investigación. Pero, en una cultura que desestima la importancia de las cuestiones de género, se delega lo que no importa. Nadie imagina a un juez federal delegando en el fiscal una investigación interesante. De hecho, cuando hemos sabido de casos resonantes que han sido delegados en los fiscales, se ha leído como un ataque. Entonces, esta delegación que procesalmente podríamos ver

como algo saludable, debe ser leída en el marco de una cultura que no presta especial atención a los casos de violencia de género.

En el 28 por ciento de los casos -este porcentaje me parece espantoso- las mujeres fueron llevadas a declarar por la fuerza pública. Es decir, no querían más un proceso penal y fueron llevadas por la fuerza pública. Ese es el tipo de abordaje que el sistema ofrece.

En un 10,2 por ciento de los casos, las víctimas fueron sometidas a pericias de credibilidad dispuestas por los fiscales. Sin embargo, la Ley Nacional de Salud Mental prohíbe en su artículo 3° efectuar pericias sobre la base de denuncias originadas en conflictos familiares.

Los acusados no fueron periciados en ninguna circunstancia. Yo, como garantista, celebro que no lo hayan sido porque no son personas enfermas, sino que están acusadas de haber cometido un delito grave. Pero, como feminista, me espanta que el 10,4 por ciento de las mujeres que acudieron al Estado pidiendo auxilio hayan sido

obligadas a ser periciadas sobre la credibilidad de lo que contaban. Sin embargo, cuando se retractan, las causas se cierran inmediatamente. Es decir, nos creen cuando nos retractamos mas no cuando denunciemos.

En esta fantasía de que todo se va por el canal de la *probation*, me hice de unos datos de la justicia nacional de ejecución, más exactamente del juzgado N° 5. Los voy a compartir en esta conversación para que pensemos, sobre la base de datos, en qué realidades quieren incidir nuestras propuestas.

En este momento hay 1.815 condenas en suspenso, de las cuales, 448 son por violencia de género y 115 por abusos sexuales. En total hay 2.550 *probation* en un solo juzgado. De ese total, 258 son por violencia de género y 29 por abuso sexual. De modo tal que, lo poco que se procesa, mayoritariamente, se condena.

No es cierto que la mayoría sean sometidas a *probation* en el marco de estos dos niveles del conflicto del que vengo hablando. No es cierto, ni siquiera, con

estas cifras desoladoras que se enmarcan en ese contexto donde el 70 por ciento de los casos fueron sobreseídos o archivados.

Creemos que el fallo Góngora tuvo una importancia simbólica en el año 2013 porque sacudió una escena particularmente aletargada en relación con estas violencias. Ahora bien, dicho fallo no dice siquiera cuáles fueron los hechos. Quizás ya lo saben; pero como por lo menos a mí me sorprendió cuando me enteré, quiero compartirlo: el caso Góngora prescribió. Es decir que el fallo que nosotros y muchas otras personas usan para reivindicar la prohibición de las salidas alternativas, prescribió. A través de ese fallo se dijo a las dos víctimas, a quienes no se les concedió la reparación económica a la que habían accedido, que irían a juicio en nombre y protección de sus derechos. Pero el juicio nunca ocurrió porque el Estado se gastó el tiempo.

Entonces, me parece importante saber cuáles son las condiciones de los precedentes. Entiendo que se trata

de la Corte y de que estamos hablando del más alto nivel institucional, pero los casos tienen circunstancias. Este no es un caso de violencia doméstica y tampoco de violencia sexual donde las víctimas hayan tenido muchas de las particularidades que presentan situaciones que nos horrorizan o generan indignidad. Es un caso en el que las víctimas se presentaron ya con el juicio en marcha diciendo: no nos interesa el juicio, queremos una reparación económica. Esta última es lo que habían obtenido.

Quiero dar unos datos federales antes de pasar a las propuestas.

Creemos que lo que hace la diferencia no es salidas, sí o salidas, no; es control, sí o control, no. O sea, control en las salidas alternativas y en las condenas en suspenso que, como decía Mariela Labozzetta, en su mayoría son en juicio abreviado y no tienen reglas específicas para violencia de género. Todavía, una persona

condenada tiene menos reglas y supervisión sobre sí misma que aquella sobre la que recae una *probation*.

Entonces, hay que poner atención a estos detalles sobre el funcionamiento de la dinámica punitiva. Por supuesto, en este análisis damos por descontadas las intenciones que hay detrás de la vocación de restringir, pero lo cierto es que éstas son las dinámicas sobre las que hay que pensar la mejor manera de intervenir.

Voy a referirme a algunas experiencias sobre las que nos fuimos muniendo de datos cuando nos invitaron a participar.

En Lomas de Zamora, por ejemplo, el juez Gabriel Vitale entregó un informe a la Corte provincial indicando que, en casos donde no aplica la *probation*, como sistema de flagrancias o casos de violencia de género -sobre todo violencia doméstica y sexual-, excarcela con el sometimiento a un conjunto de reglas muy específicas con mucho abordaje comunitario y territorial. Hay cero por ciento de fracaso en el cumplimiento de las medidas en esos

casos. Si bien es un universo pequeño, marca que la diferencia está en el control.

La Unidad Fiscal de Violencia de Género y Doméstica del Neuquén, que no trabaja con delitos sexuales sino específicamente con violencia doméstica, en promedio tiene seiscientos casos anuales. De los casos que ingresan por año, el 80 por ciento va a *probation*. De estos, el 95 por ciento está con reglas cumplidas. El ciento por ciento de las *probations* son acordadas con las víctimas; es decir, las reglas son acordadas con ellas.

Luego, tienen dos casos de condenas efectivas; es decir que no hubo *probation*: Los condenados se niegan a todo tratamiento -tienen el derecho de negarse a cualquier tipo de abordaje- y lo único que dicen, ahora que están por agotarse sus penas, es que ellos van a resolver la cuestión cuando salgan. Las penas son cortas, de dos o tres años, a diferencia de otras personas que son sometidas por el cumplimiento de medidas a todo tipo de intervenciones o, por lo menos, a intervenciones más conducentes.

Recuerdo también el caso de una señora que fue agredida y que había presentado denuncias una buena cantidad de veces; en la última de ellas, su pareja la golpeó hasta dejarla ciega. Lo condenaron por tentativa de femicidio y el tribunal dijo que en la cárcel debía adoptar algún tipo de tratamiento para cambiar su disposición al género.

¿Quién va a cambiar su disposición al género en una unidad penitenciaria, con las características en que están? No hizo nada en los ocho años que estuvo y agotó su pena material, con una víctima que decía que entendía que no podía estar más tiempo preso, pero que tenía claro que no había pasado nada relevante en términos de la intervención. Entonces, si eso pasa con quienes cumplen condenas efectivas, pensemos en quienes solo se van con una pena en suspenso.

En Santiago del Estero, el fiscal general se jacta de que en su provincia está prohibida la *probation*. En la mayoría de los ministerios públicos provinciales lo

está. Lo que contemplan los proyectos que prohíben la *probation* y que estoy comentando ya está en el código federal, y la mayoría de las provincias han hecho las reformas pertinentes en sus códigos procesales o leyes de violencia, o sus ministerios públicos han asumido la recomendación.

En Santiago del Estero, provincia donde la recomendación se sigue a rajatabla y además existe un sistema especializado de audiencias de violencia de género, en noviembre y diciembre de 2019 hubo 308 audiencias pautadas; 32 fueron para juicios abreviados y hubo 6 solicitudes de elevación a juicio. Eso significa que en más de 250 casos hubo medidas cautelares o imputaciones de hecho; pero, si hablamos de respuestas, hubo 32 juicios abreviados y 6 solicitudes de elevación a juicios, de las cuales 5 fueron efectivamente aceptadas.

Quiero referirme a una experiencia de la Defensoría General de Mar del Plata, que tiene un proceso de acompañamiento a las personas para que puedan cumplir la

probation, porque entiendo que es un indicador de que, cuando hay control, las herramientas funcionan. El problema no es de las herramientas sino de las condiciones en las que éstas se emplean. Un monitoreo de sus primeros ciento doce casos muestra que solo un 4,4 por ciento de las personas no cumplió las reglas.

Quiero agregar un dato del Neuquén, donde el nivel de cumplimiento es del 95 por ciento: en ninguno de los casos hubo reincidencias. No solo no hubo quiebre de las reglas, sino que además no hubo reincidencias.

En síntesis, nosotros creemos que quienes critican el uso de las salidas alternativas para postular su prohibición absoluta, encuentran a mano casos de violencia en las interpretaciones judiciales y de desprecio de los intereses de las víctimas, que hacen de la intervención federal una instancia de profundización del insulto y no una oportunidad para reparar.

Y tienen razón cuando dicen que burlan mediante medidas absurdas o mecanismos de control inexistentes -o muy

débiles- o dudas en las formas en que esos consentimientos son obtenidos.

Pero también pongamos sobre la mesa el enorme agujero que es el tránsito por el proceso: 70 por ciento de archivos o sobreseimientos, 28 por ciento de mujeres llevadas por la fuerza pública, 10 por ciento de mujeres periciadas.

Un juicio contradictorio -y un juicio constitucional en la Argentina es un juicio de confrontación de versiones- no es necesariamente un escenario amable.

Entonces, proponer que esa es la única alternativa, a sabiendas de que esta es la regularidad estadística de los sistemas, yo creo que es una invitación a revisar el sentido de la propuesta para ponerla más en línea con el espíritu o las intenciones que seguramente la han animado y que estoy segura no está reflejada por este tipo de datos.

Tenemos propuestas que creemos que tienen que ser eficientistas en serio. Hay que salir de la legislación retórica para pensar en leyes que sean instrumentos de la transformación. Nos entusiasma -y nos ponemos a absoluta disposición- pensar una agenda más sofisticada, que por supuesto no debiera agotarse en quienes estamos ahí, ni en quienes vengan en los próximos ciclos sino que invito especialmente a consultar a estas personas a las que yo he tenido la posibilidad de consultar para recabar estos pocos datos que hoy compartí, para que todos podamos tener una idea más acabada de la complejidad que hay en juego.

En 2017 desde INECIP, junto con SITRAJU, el CELS, la asociación Pensamiento Penal, la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional del Rosario, CEPOC, la Campaña Nacional contra la Violencia Institucional, el Observatorio contra el Acoso Sexual, Mujeres en el Derecho, Ni Una Menos y otras organizaciones, ante una edición anterior de este debate sobre la prohibición de la *probation*, hicimos una presentación que se llamaba "Diez razones para no prohibir

la *probation*", detallando una serie de propuestas. Voy a volver sobre alguna de ellas.

En primer lugar, creo que sí hay que regular la *probation* tal como está planteada, ciento por ciento. Porque si mal no recuerdo, la reforma de la ley 24.316 incorporó la *probation*, en el año 1994, después de la reforma del año 1992 del Código Penal. Si ustedes leen el debate parlamentario, no hay ni una referencia a este tipo de conflictos, porque este no era un tema. No se pensaba en esto.

El proyecto de ley que se presentó especificaba por qué tenía que incorporarse la *probation* -recuerdo que Arslanián era el ministro de Justicia-, con un grado de detalle de cifras y de información pocas veces visto en un proyecto parlamentario. Pero no fue pensado para este tipo de casos. Lo que quiero decir con esto es que, como dice Tamar Pitch, tenemos que discutir si queremos hacer fuerza para entrar en un instituto que no nos pensó o aprovechamos y lo pensamos para este tipo de conflictividades.

Entonces, pensando por ejemplo, en cómo intervenir sobre la regulación de la suspensión del proceso a prueba para casos de violencia doméstica, y de violencia sexual en particular, por las referencias que hice antes, lo primero que considero -y me parece que ya quedó claro- es no prohibirla tajantemente.

En segundo lugar, dejar como condición que solo proceda cuando las víctimas consienten. Que se considere que las víctimas consienten cuando tuvieron acceso a un servicio informado para prestar un consentimiento igual de informado para el sostenimiento de la medida.

Establecer que es deber de los fiscales dar intervención a estas instancias asesoradas. No alcanza con que los fiscales las llamen por teléfono.

No es en detrimento de esas personas que trabajan bien, los fiscales y fiscalas sumamente encomiados en su tarea y que tienen mucho contacto con la víctima, sino en el sentido de que la intervención es con competencias específicas. Un acompañamiento que tiene que ser del tipo

que hace DOVIC, con equipos multidisciplinarios, como proponen los servicios y las recomendaciones internacionales de asistencia y acompañamiento a víctimas.

Asegurar la concurrencia de medidas de reparación razonables. Les decía antes, las reparaciones son burlas, insultos morales. Yo leo expedientes que dicen: "pedido de disculpas que no implica asunción de responsabilidad". ¿Qué tipo de reparación puede ser esa? Solo abogados podemos creer que eso es una fórmula reparatoria.

Establecer una regla que determine un principio de razonabilidad de la reparación, que se ajuste a principios de buena fe y equidad, sin que implique enriquecimiento sin causa, pero tampoco esta burla a las pretensiones reparatorias.

Y por supuesto que las medidas de la reparación tienen que ver con la capacidad de quien tiene que reparar y con el daño. ¿O vamos a igualar justo cuando alguien que tiene recursos para pagar por el daño que produjo, lo vamos a poner en las condiciones de la cantidad de personas que

procesamos cotidianamente sin recursos, precisamente para bajar el costo de la reparación? De ninguna manera.

Por eso, debe ser con principios de equidad, buena fe y razonabilidad, de acuerdo a todas las circunstancias involucradas en los casos.

Ampliar el catálogo de medidas y fijar expresamente -punto que antes señalaba Mariela- medidas que tengan que ver con los casos. Y además, fijar que cuando las establecen en las salidas alternativas, digan en qué guardan relación con el tipo de conflicto en el que están siendo aplicadas.

Por ejemplo, casos en los que solo se fija la obligación de residencia, conflictos entre personas que viven en distintos lados. O casos en los que no hay ninguna referencia a cuestiones vinculadas al consumo problemático, que en el desarrollo del conflicto aparece como un dato relevante para saber por qué una cierta situación de violencia tiene expresión en ciertos momentos y no en otros, y en las medidas no hay ningún tipo de referencia.

En fin, no poner las medidas de reparación como un catálogo abstracto y pelado, sino apelar a la inventiva.

Siempre digo lo mismo: recuerdo que cuando en algún momento la Cámara de Casación había inventado una cosa que se llamaba "caución institucional" para que las fuerzas armadas fueran garantes de militares acusados por delitos de lesa humanidad, yo decía: "¡mirá que imaginación! Mirá si pensáramos con el mismo nivel de imaginación jurisdiccional frente a todas estas diversidades de conflictos".

Creo que, incluso, tiene que ser un catálogo abierto de reglas que se ajuste a criterios de razonabilidad y proporcionalidad y que se justifique, precisamente, por la pertinencia de las reglas para el caso. Ampliar las reglas normativamente, pero dejar siempre la posibilidad de que esas reglas puedan ser ajustadas.

En nuestra investigación, en el 46 por ciento de los casos de *probation* en la Ciudad de Buenos Aires las reglas no tenían nada que ver con el comportamiento. Es muy

alto el porcentaje de casos en los que se aplica burocráticamente.

Asegurar la participación activa de las víctimas en la definición de las reglas. Y si es necesario, específicamente para estos tipos de violencia, ampliar el plazo genérico de monitoreo y seguimiento con el proceso suspendido a un año más o seis meses más.

Luego, además de reformar el artículo de *probation* -que eso podría ser una opción-, suscribo a la propuesta de las compañeras de una reforma integral al Código Penal. Parte de los problemas que enfrentamos tienen que ver con esta especie de Frankenstein -con perdón de Frankenstein y de Mary Schilling- en el que se ha transformado el Código Penal, incluso en nuestro nombre, en nombre de las demandas feministas. Ahora vamos a ver algunas de estas cuestiones.

Desarrollar una ley marco para un sistema nacional de gestión de medidas alternativas y cumplimiento de reglas, con perspectiva de monitoreo y acompañamiento,

lejos del mero control burocrático que caracteriza hoy a todos los sistemas.

Que sea de constitución multiagencial, con participación integrada del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial, incluidas las defensas públicas, y que tenga un capítulo o subsistema específico para violencias domésticas y violencia sexual.

Que articule con un sistema de alertas y advertencias oportunas acerca de los incumplimientos.

Que estandarice criterios de intervención a nivel nacional, por supuesto en compatibilidad con las autonomías locales.

Que articule con organizaciones de la sociedad civil y mantenga un registro actualizado de organismos públicos, estatales y no estatales, y también recursos privados para involucrarse en la reinserción de probados, pero también en la prohibición de condiciones de reintegración de derechos para las víctimas.

Crear un registro nacional de personas que han accedido a *probation*. No es lo mismo una persona que incumple una *probation* y se roba la rueda de un auto -nos podrá parecer más o menos repudiable- y su conducta reiterada tiene que ver con otro delito contra la propiedad, que una persona que agrede o daña a otra persona en función de una subordinación específica.

Entonces, jugar con la fantasía de que "acá no hay nada, acá no hay antecedentes, acá no pasó nada", a esta altura es de una irresponsabilidad que nadie puede sostener sin afrentar los derechos.

Es una oportunidad de no transitar por un proceso tradicional y el control tiene que ser férreo, y el grado de ese control tiene que ver también con que los incumplimientos, o los cumplimientos, tienen que ser debidamente registrados.

Que esta agencia sea un órgano de consulta antes del otorgamiento de medidas, y que durante la ejecución

haya capacidad de modificar las reglas, porque los conflictos son dinámicos.

Una de las cosas que se advierte en las investigaciones es que los imputados muchas veces firman *probation* en el último minuto, cuando el caso ya está llegando a juicio y la víctima no se presentó -porque ya no le interesa; entonces algo hay que negociar y aumentan las posibilidades para que aparezca una *probation*-, no entienden ni lo que firman.

Pueden hacer estas indagaciones con juezas de ejecución y se lo van a suscribir: que se comprometieron a un trabajo que es incompatible con el horario de trabajo que tienen; que no entendieron la carga horaria; de verdad, hay un montón de ajustes que es necesario hacer una vez que los casos están dentro de la etapa de ejecución.

Otro eje de reformas, algo de la agencia -sería un megaproyecto-: una revisión integral de las reglas de conducta del artículo 27 bis, esto que señalaba Mariela antes. Necesitamos que se realice una revisión pensada, que

no sea solo un tomar y pegar de lo que nos parece, al boleo -perdón por la expresión, pero me parece gráfica-, que sabemos que habitualmente ocurre, sino que tengamos alguna posibilidad de reunión de consulta de qué medidas han sido útiles en otros casos, pensar con estas experiencias, pero puede haber otras.

Por ejemplo, Josefina decía que el Ministerio está haciendo un relevamiento de lugares donde hay sistemas de control para poder tomar experiencias de qué prácticas existen, incluso, pensar en sistemas de control social o comunitario. En fin, hay un montón de opciones para pensar medidas.

Asimismo, debemos pensar reajustes normativos en el régimen de libertad condicional y en el cumplimiento de las reglas. Hoy hay un desorden entre el artículo 15 del Código Penal y el artículo 27 bis.

El artículo 15 dice que quien acceda a libertad condicional habiendo estado con una pena de efectivo cumplimiento, solo puede revocarse si viola la obligación

de fijar residencia o comete un nuevo delito. Si viola una prohibición de acercamiento, según Casación del 3 junio de 2020, en el caso *Lame*, no se puede revocar la libertad condicional porque las condiciones del Código Penal para la revocación de una libertad condicional están en el artículo 15 del Código Penal y esos son los únicos dos supuestos. El artículo 27 bis del Código Penal se aplica para la revocación de la libertad condicional de los condenados en suspenso.

No sé si es clara esta distinción, pero ese es un indicador de los problemas que hay cuando nos metemos en el Código Penal por pedazos, remendando cosas. Esa sentencia revocó la interpretación que hizo en su resolución la jueza de ejecución, que Casación consideró que no era viable desde el punto de vista del principio de legalidad. Yo entiendo requiere una resolución normativa porque es muy peligroso hacer interpretaciones extensivas del Código Penal.

Pero vean qué absurdo que la única posibilidad que deja el artículo 15 es extender el cumplimiento de una medida. Si la medida impuesta es una prohibición de acercamiento, que es lo que pasó en este caso, ¿qué sentido operativo tiene extender el cumplimiento de la medida? Medida que además no se considera delito porque como es una condición de ejecución de la pena, se sostiene que es una violación del non bis in ídem.

Entonces, entre el artículo 15 y el artículo 27 bis hay necesidades de intervención legislativa para ajustar las clavijas respecto del modo en que esto está funcionando en este momento.

Otra propuesta: adopción de la oralidad urgente para casos de violencias domésticas o sexuales. En realidad, lo óptimo es la adopción, en lo que es competencia del Congreso, del sistema procesal penal federal que lleva un año de vigencia y que además la falta de implementación tiene a lo que queda de la Justicia nacional y a la Justicia federal en el triste récord de ser

quizás uno de los sistemas procesales más retrasados de la región, sin duda, del país, también.

Independientemente del problema de honra institucional, hay problemas de eficacia en seguir trabajando con una lógica del siglo XIX. Además, las Reglas de Brasilia, en particular, establecen que la oralidad es el mejor método para abordar los casos de justiciabilidad de comunidades vulnerables.

Luego, desarrollo de servicios específicos para víctimas de delitos sexuales, que no es lo mismo que víctimas de delitos domésticos. Coincido con lo que señalaba Mariela de explorar las posibilidades legislativas de estandarizar en cuanto sea posible prácticas investigativas, a modo de recomendaciones, de leyes de adhesión. En fin, buscar la vuelta para tratar de establecer unos mínimos comunes, porque también la dinámica del federalismo tiene que ser repensada a la luz de las nuevas conflictividades -soy santafesina, lo digo por las dudas, tengo una profunda vocación federal-, no en un

sentido de avasallamiento tonto de las autonomías, sino en un sentido responsable de su ejercicio.

Luego, repensar el acceso a patrocinio. El sistema de la ley de Cuerpo de Abogados del Estado para Víctimas de Violencia de Género tiene una lentitud en su implementación exasperante. Tiene una pretensión de cobertura universal para todo tipo de violencia sin priorizaciones, y hasta marzo de 2019 tenía trece abogados para todo el país.

Entonces, hay que pensar un sistema de cobertura de la asistencia 100 por ciento de casos sin querrela. En nuestra investigación, la mayoría de las víctimas dicen que cuando tienen o tuvieron una abogada de la Red de Abogadas Feministas tomaron el control de sus casos.

Hay que pensar sistemas de acceso al patrocinio más sofisticados, en el sentido de la articulación de recursos estatales, recursos comunitarios que fortalezcan las capacidades comunitarias, también a través de la

transferencia de recursos, porque hay que reconocer que en esto la sociedad civil es pionera.

Las mujeres -pienso en abogadas como Luli Sánchez o en las compañeras de la Red de Abogadas Feministas- sostienen sus casos a fuerza de impulso y de determinación feminista. Bueno, pensar sistemas de articulación donde no tenga que crear un elefante burocrático enorme para cada derecho, sino que pueda pensar el modo inteligente de articular capacidades existentes con desafíos pendientes.

Por último, con respecto al ámbito penitenciario, pensar una política para aquellos que vayan presos, una política eficiente de atención a ofensores sexuales.

Nosotros no tenemos políticas específicas respecto de ofensores sexuales, salvo algunas experiencias piloto y el intento de Senillosa, en el caso del Servicio Penitenciario Federal, que en realidad luego por cuestiones de sobrepoblación se llenó de internos de todo tipo, pero en principio era un penal para ofensores sexuales.

Ahora, cuando tuvimos todo este drama con la operación psicológica de "están largando violadores", era una oportunidad en medio de la crisis para pensar una legislación de control de sobrepoblación penitenciaria que evitara precisamente libertades irritantes de personas que han agredido sexualmente a otras, y también se aprovechara la posibilidad de reordenar la política penitenciaria y, en particular, el abordaje de ese sector de la población penitenciaria, que si no, termina como las dos personas de Neuquén que dicen que nos les interesa nada de lo que les están ofreciendo porque ellos van a resolverlo por la suya, o como el señor que estuvo ocho años.

Esta es la Comisión de Legislación Penal, ninguna de estas cosas se podría resolver además sin una profunda intervención sobre los términos en los que actúa la Justicia civil, pero supongo que lo hablaremos en otro momento. Muchas gracias por el tiempo.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Muy claro, Ileana. La verdad es que las tres expositoras han estado magníficas y tenemos mucha tarea por delante, muchas ideas, muchos insumos que nos dieron a partir de sus intervenciones.

Ahora vamos a dar la palabra a los autores de proyectos. Les pido que sean breves y luego vamos a ir intercalando con diputados y diputadas integrantes de la Comisión de Mujer y Diversidad y de la Comisión de Legislación Penal.

Tiene la palabra la senadora nacional mandato cumplido, Sigrid Elisabeth Kunath, actualmente directora del Observatorio de Género de la Vicegobernación de la provincia de Entre Ríos y autora de un proyecto que tiene media sanción, relacionado con las perimetrales pero también con una larga trayectoria en el tema de construir sin violencia.

Luego, siguen con el uso de la palabra el diputado nacional Carlos Selva, la diputada nacional Mayda Cresto y la diputada nacional Marcela Campagnoli.

Finalmente, comenzamos con los diputados de la Comisión de Mujer y Diversidad.

Sra. Kunath.- Buenas tardes a todos y a todas. En primer lugar, quiero felicitar a las presidentas de ambas comisiones por esta agenda que han propuesto, que verdaderamente me parece sumamente atinada y oportuna.

Agradezco, especialmente, a la diputada Galliard -comprovinciana, entrerriana- por esta propuesta y por esta oportunidad de compartir con ustedes unas breves reflexiones sobre este trabajo; y también a la diputada Mónica Macha, presidenta de la Comisión de Mujer y Diversidad, que está trabajando en este plenario.

Asimismo, es un gusto saludar a Amanda que está moderando esta reunión. Es un placer verla, y un placer también compartir esta reunión con diputados y diputadas, así como haber escuchado estas exposiciones tan enriquecedoras.

Cuando uno comienza a observar qué es lo que podemos hacer en función de los derechos de las mujeres, surgen ideas y cuestiones que tienen que ver con la creatividad. Me quedo con algo que dijeron algunas de las expositoras.

En primer lugar, coincido enormemente con algo que decía Josefina Kelly al comienzo de esta jornada. Me refiero al planteo sobre cómo es el abordaje, que muchas veces obedece a prácticas consuetudinarias, y al hecho de que muchas veces la violencia de género es invisibilizada por quedar subsumida en esto de la violencia familiar o de la violencia doméstica, bajo un paradigma que obviamente es necesario revisar.

En ese sentido, en la provincia de Entre Ríos, por disposición de nuestro gobernador Bordet y de nuestra vicegobernadora Laura Stratta, venimos trabajando en un proceso de revisión de nuestra legislación local. Este proceso tiene que ver con revisar la ley de violencia familiar, que ya tiene varios años de existencia, así como

nuestra adhesión a la 26.485, al menos en la parte que la ley lo permite, y que consiste en la posibilidad de establecer un procedimiento local que también recepte cada una de estas cuestiones, así como lograr una normativa que sea lo suficientemente amplia en su mirada para que ninguna de las situaciones de vulneración de derechos queden desprotegidas por falta de normativa. Es por ello que coincido plenamente en que es necesario revisar paradigmas, y también revisar, a la luz de la experiencia, cuáles son las herramientas que debemos ir modificando.

Esto es lo que quería compartir. Si bien tiene que ver con lo que estamos trabajando en el plano local de la provincia de Entre Ríos, me pareció pertinente ya que fue mencionado. También es una cuestión que venimos viendo quienes trabajamos de cerca en esta problemática: la necesidad de revisar no solamente nuestras herramientas, sino también nuestras prácticas.

Insisto en que esta agenda me parece sumamente oportuna y necesaria. Creo también que la confluencia de

las dos comisiones -Legislación Penal y Mujer y Diversidad- hace a esta mirada integral y abarcadora.

Mi proyecto, que tiene media sanción, puntualmente tiene que ver con la propuesta de una reforma del Código Penal. En este sentido, insisto en que también tenemos que legislar con perspectiva de género, especialmente cuando hablamos de cuestiones que son atinentes a la materia penal.

Claramente es necesario visibilizar estas problemáticas, que siguen el recorrido que hemos visto en los últimos años. También es cierto que nuestra ley 26.485 -que también se mencionó con la introducción de la figura de la violencia política-, con su reforma, ha sido una ley señera. Es necesario insistir en esto del cambio cultural. Para poder generar este cambio cultural, lo que tenemos que seguir haciendo es visibilizar qué pasa en cada uno de estos ámbitos con la problemática de la violencia por razones de género.

Mónica hablaba en su introducción de la interseccionalidad, que también refiere a esta cuestión del mayor grado de vulnerabilidad. En estos casos habría que tener una mirada creativa desde el plano de la legislación para poder proteger estas vulneraciones de derechos. Legislar con perspectiva de género es un mandato inexorable. La creación de esta comisión también es sumamente positiva. También es importante, como han propuesto hoy las expositoras -así como otros y otras lo harán en jornadas posteriores-, haber incorporado de manera certera esta agenda.

Quería también referirme a dos cuestiones que se mencionaron cuando se habló de legítima defensa, o de la necesidad de rever el artículo 185. Vos, Caro, mencionabas que existen proyectos en Diputados y Senadores, seguramente con estado parlamentario. Hay proyectos de mi autoría oportunamente presentados. Así que me parece que es importante e interesante tomar esa agenda.

En cuanto al proyecto con media sanción que se incluyó en este temario, lo que propongo es una modificación del artículo 239 del Código Penal. Este artículo es el que se refiere a lo que comúnmente denominamos "desobediencia". Es bajo esta figura que se tipifican aquellos incumplimientos de las restricciones perimetrales cuando tienen que ver con procesos en los cuales medió la violencia de género. Mi propuesta es que sea reconocido como un tipo penal específico, más allá de que no desconocemos que actualmente este paraguas legal existe a través del artículo 239 en su redacción actual. Pero lo que pretendemos es que sea planteado como una figura específica, como una figura típica.

Otra cosa que proponemos es que se aumente la escala penal que está prevista en este artículo, que es de quince días a un año. Proponemos elevarla de sesenta días a tres años.

Lo que planteamos, entonces, es la tipificación específica y el aumento de la pena.

En la segunda parte de la propuesta -es una propuesta muy sencilla de dos artículos- también incorporamos la modificación de la ley 26.485, proponiendo que, frente a este tipo de incumplimientos, sea obligatorio por parte del juez comunicar esta circunstancia al juez penal, dentro de un plazo perentorio. Esto lo pensamos en atención a algo que han mencionado casi todas las expositoras, que tiene que ver con mensurar la peligrosidad y el riesgo con el criterio tan necesario que deben tener los jueces frente a este tipo de situaciones.

Esta es la propuesta. También entiendo y acompaño otra cosa que aquí se ha dicho, que es que en algún momento las reformas parciales del Código Penal, que sistemáticamente venimos viendo y proponiendo, deberían formar parte de una mirada integral y de conjunto. A mí me toca brevemente exponer una de esas propuestas con ustedes, que es la mía, pero hay un cúmulo de propuestas interesantes que deberían ser recogidas con una mirada

integral para legislar incluso en el plano penal con perspectiva de género.

Esto es lo que proponemos. Insisto en que es una mera sanción de dos artículos. También entendemos que, así como vemos cuestiones que en la práctica merecen ser revisadas, también vemos -y esto es algo muy habitual- las frecuentes situaciones de incumplimiento frente al dictado de una medida como es una restricción perimetral, o "una perimetral", como comúnmente decimos. Y, como aquí se ha dicho, es necesario ver cómo controlamos este tipo de medidas para su cumplimiento.

Quisiera agradecer nuevamente la convocatoria. Me parece sumamente interesante la cantidad de proyectos que se ha propuesto tratar en el plenario de comisiones. Trabajar en estos temas implica muchísimo compromiso. Agradezco estos minutitos que me han brindado para compartir unas breves palabras sobre esta media sanción.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Tiene la palabra el diputado nacional Carlos Selva.

Sr. Selva.- Ante todo, buenas tardes. Es un gusto compartir esta interesante jornada.

Quiero felicitar a la diputada Gaillard por la iniciativa, y a los integrantes de ambas comisiones por la inquietud de "aggionarse", particularmente la de Mujeres y Diversidad. Hoy la realidad y la necesidad hacen que todas las perspectivas de género tengan que ser analizadas transversalmente. Creo que eso Carolina lo ha enfocado muy bien. Y por supuesto, la diputada Macha, quien también interpretó obviamente este tema de la misma forma y hoy estamos escuchando no solamente a gente con mucha solvencia para hablarlo, sino también alternativas.

Modestamente mi proyecto es demasiado simple para todo lo que se ha evaluado, pero quiero decir que tuvo particularmente una motivación. El proyecto fue presentado el día 13 de marzo y a ese día teníamos 68 femicidios ya

evidenciados; es decir, en los 73 días transcurridos del año ya había 68 femicidios. O sea que realmente fue casi una reacción relacionada con algo que todos los que tenemos presencia territorial o hemos tenido responsabilidades de gestión que lamentablemente hemos tenido que evidenciar casos que empiezan por violaciones perimetrales y terminan realmente en situaciones extremas, como un caso particular en la ciudad de Mercedes -está Josefina Kelly que sabe muy bien de lo que estoy hablando. Pero además vemos en forma redundante y es un común denominador de cualquier acercamiento en cualquier nivel de extracto social por militancia o por responsabilidades institucionales que se evidencia claramente que la violación del perímetro es una constante.

Por supuesto, la problemática mayor a esa situación es encontrar el control de eficiencia para hacer cumplir esa medida. En este caso particular nos enfocamos en la modificación del artículo 239 del Código Penal donde se consideraba como una desobediencia a una obligación

legal y que tenía una pena de quince días a un año. En este caso concreto lo que pretende el proyecto es aumentarla hasta cuatro años, pero la realidad es que todos sabemos que, más allá de las reiteraciones, bajo ningún punto de vista se llegaba al proceso de encarcelamiento.

Entonces en el antecedente de lo que venía ocurriendo y de que se podía fundamentar por parte de algunos actores de la justicia que no había una herramienta que permitiera tener mayor rigidez es que propusimos la modificación de este artículo incorporándolo de esta forma, es decir, un aumento de pena. Recién escuchaba a la ex senadora realmente muy coincidente con el criterio, más allá de las fechas y demás.

También sabíamos cuando presentamos este proyecto que nunca iba a estar analizado en forma individual, y que seguramente iba a haber un compendio de leyes que *aggionaran* una propuesta general; en ese sentido éramos optimistas. Tal vez el proyecto es muy limitado porque reitero que es una modificación del artículo 239, creando

un artículo 239 bis, pero insisto en que sabíamos que íbamos a entrar en un análisis por la problemática de muchas leyes, que en algún momento también fueron mencionadas por los expositores, que requieren de un análisis profundo de la modificación del Código Procesal Penal y del Código Penal propiamente dicho donde tiene que haber una perspectiva de género más amplia.

Lo cierto es que este proyecto de ley por supuesto no resuelve el problema -lo tenemos más que claro y lo decimos en los fundamentos del proyecto-; no somos partícipes del carácter punitivo, pero evidentemente algo teníamos que hacer en una coyuntura como la que estamos.

Este proyecto de ley se ocupa específicamente del agresor porque evidentemente está orientado hacia ese punto. Porque en cuanto a las víctimas hemos venido desarrollando en los últimos tiempos políticas para sancionar una ley que las proteja, pero también es cierto que a nuestro juicio por lo menos debemos tener una mayor orientación hacia los agresores. En este caso el proyecto

va orientado específicamente a tener mano muy dura con respecto a eso.

Por supuesto en cuanto al criterio de aplicación de justicia, entendemos que es la Justicia quien mensurará el grado de reiteración y de intencionalidad de la violación perimetral. Como lo hemos mencionado y lo han desarrollado los distintos expositores cada vez que han hablado de este tema, todos sabemos que el principio de una situación de una agresión física no solamente pasa por una violación perimetral, sino la violencia psicológica, el ataque, el oprobio sobre la víctima; esto es algo de que yo no encontraba la forma jurídica de encararlo. Entrará en debate para completarlo, si es que hay consentimiento como para acompañar el carácter punitivo, como lo digo en este caso particular.

Pero no quiero cerrar mi exposición sin decir -y con esto termino- que cuando hablamos de las partes dispositivas de una ley entramos en una de las falencias que mencionaron los expositores y que yo señalaba recién al

pasar. La efectividad en la instrumentación de las acciones que nosotros pretendemos, o sea, cómo sostenemos el espíritu de determinadas leyes en la acción concreta que pueda proteger a la víctima o realmente hacer valer el peso de la justicia con aquel que viola la ley. En eso yo soy municipalista por excelencia y he sido crítico muchas veces de las grandes responsabilidades que se tiran a los municipios o que se transfieren -para decir un término más coloquial- a los municipios y la mayoría de las veces no están acompañadas de los presupuestos correspondientes. Eso ha sido una constante: la transferencia de responsabilidades hacia el primer nivel del Estado que son los municipios.

La transferencia de responsabilidades cada vez ha sido mayor y hemos puesto la voz en alto muchas veces cuando esto no va acompañado de determinadas políticas generales. Pero en este caso particular -y esto es solamente una definición personal- creo que para llegar a instrumentar realmente con eficiencia o por lo menos con un

mayor grado de eficiencia todos los recursos que se instrumenten y todas las leyes que se sancionen los acuerdos presupuestarios deben estar orientados a fortalecer el rol del municipio.

La mayoría de las situaciones de violencia de género obviamente se produce en el ciclo más íntimo. La alternativa de no tener un lugar físico donde pernoctar y demás hace que realmente la cantidad de denuncias sea muy inferior a la realidad de los hechos que se producen. Si nosotros no logramos un acuerdo donde no se dé solamente la transferencia de una responsabilidad sino una política pública nacional que tenga un correlato para que su instrumentación efectiva sean los municipios, creo que vamos a estar muy lejos de conseguir resultados.

Así que modestamente este era un paneo general. Se trata de un proyecto de ley de un solo artículo que prevé un aumento de penas y reitero que es un objetivo en un contexto de tratar de dar una herramienta más a la Justicia para que en el caso de los agresores podamos tener

un poco más de efectividad y dureza en la instrumentación de las penas. Muchas gracias.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Gracias, Carlos Selva. Muy interesante tu experiencia como ex intendente de una localidad porque aporta ese componente con la mirada local que creo que debemos tener en cuenta.

Tiene la palabra diputada Mayda Cresto. Luego le daré la palabra a la diputada Marcela Campagnoli, y después la diputada Mónica Macha, como presidenta de la Comisión de Mujeres y Diversidad, le va a dar la palabra a las diputadas de su comisión, que vamos a ir intercalando con la de Legislación Penal.

Sra. Cresto.- Buenas tardes. En primer lugar, felicito a Carolina Gaillard y a Mónica Macha por esta gran propuesta de reunión conjunta, ya que me parece fundamental.

Para no quitarles tiempo a los integrantes de las comisiones les comento que yo no las integro, pero que he

sido invitada por Carolina Gaillard para dar una breve explicación sobre dos proyectos que han incorporado en agenda en el día de hoy.

Voy a hacer referencia a estos dos proyectos y me voy a enganchar con lo último que decía mi colega Carlos Selva, a quien veo como un ex intendente que realmente entiende de cuáles son las preocupaciones de los intendentes en cada una de las localidades del país.

En primer lugar, este proyecto que he presentado en el mes de marzo, y que con mucho orgullo he sido acompañada por muchas diputadas y diputados nacionales de las provincias de la Argentina, tiene que ver justamente con la creación de un fondo económico de emergencia nacional COVID-19 para programas locales de lucha contra la violencia de género.

Este fondo sería para asistir a los municipios con recursos para que puedan atender todos estos problemas que se plantean en la diaria porque, como decía recién el diputado Selva, no solamente tenemos que hacer referencia a

la transferencia de responsabilidades a los municipios, sino también federalizar los recursos y acompañar con presupuesto para que puedan dar respuesta. Hoy los municipios, en cualquier rincón del país no solamente tienen que atender las cuestiones municipales o las responsabilidades de todo municipio, sino que también, más aún en esta situación de la pandemia mundial y de esta cuarentena, tienen que atender los problemas que tienen que ver con lo económico, lo social y laboral.

Una persona lo primero que hace es recurrir a un municipio a pedir ayuda en el día a día y el municipio tiene que estar preparado para afrontar esas situaciones particulares. Hoy en día, muchos municipios ya tienen en marcha exitosos programas de lucha contra la violencia de género.

Nosotros lo hemos visualizado y lo hemos puesto en valor en el mes de marzo en la entrega de la distinción La Delfina en el Congreso, en la Cámara de Diputados, a municipios que realmente lo hacen con mucha dedicación, con

responsabilidad y con grandes equipos de trabajo comprometidos. Pero, lamentablemente, escuchamos en forma permanente que lo que faltan son recursos, que no tienen para atender los gastos mínimos diarios que surgen producto de que venga una mujer a acercarse a pedir ayuda como, por ejemplo, vestimenta, calzado, alojamiento, es decir, cuestiones básicas mínimas.

Justamente, en este proyecto de ley planteamos la creación de este fondo de emergencia en el marco del COVID -porque en este momento estamos presentando proyectos relacionados con esta emergencia-, pero mi anhelo es que este fondo se implemente a futuro de manera permanente, no solamente para asistir a estos municipios que ya tienen programas en marcha, sino para que también incentivemos a los municipios que no los tienen porque, quizás, no los tienen porque, como no cuentan con los recursos suficientes, no se animan a encarar y poner en agenda este problema que, en definitiva, es también muy federal, porque

la violencia de género está en todas partes y en todos los rincones de la Argentina.

Entonces, a mí me parece fundamental este proyecto de creación de este fondo que, por supuesto, va a ser gestionado por el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y que cualquier municipio que ya tiene en marcha este programa de lucha contra la violencia de género -muchos municipios ya tienen casas de la mujer y refugios, pero no tiene los recursos necesarios-, pueda gestionarlo a nivel nacional y que los recursos realmente se federalicen en todos los rincones de la Argentina.

Por otro lado, hemos presentado otro proyecto que tiene que ver con la incorporación en el Código Penal del artículo 83 bis. Si bien en el artículo 83 la instigación al suicidio ya se encuentra reprimida penalmente con prisión de uno a cuatro años para quien instigare a otro al suicidio o le ayudare a cometerlo, lo que nosotros proponemos con la incorporación del artículo 83 bis es

agravar la pena cuando se haya instigado el suicidio de una víctima con antecedentes de violencia de género.

¿Por qué esto es importante? Porque -parece mentira- el suicidio a veces es el camino falso que busca una mujer que sufre de violencia machista. A mí me sorprendió muchísimo escuchar estas estadísticas: más del 80 por ciento de las mujeres que son maltratadas alguna vez pensaron en suicidarse. Más terrible aún es que el 64 por ciento de las mujeres maltratadas han intentado, al menos una vez, suicidarse.

Entonces, así como se incorporó en el año 2012 la figura del femicidio y se agravó la pena del homicidio, me parece que es muy importante cuando se instiga a una víctima con antecedentes de violencia de género al suicidio también se agrave la pena, porque tenemos que entender que una mujer tiene vulnerabilidad psicológica y está en manos de una persona que ejerce una supremacía dominante, que es el agresor, así que me parece fundamental que se agrave la pena en ese caso.

Lamentablemente las estadísticas de mujeres suicidas no son consideradas cuando se habla de víctimas de violencia de género, ya que no se tiene en cuenta el suicidio mujeres víctimas de maltrato como una evidencia de la comisión de un delito, por eso es necesario introducir esta modificación.

Y, para terminar, tengamos en cuenta que muchos suicidios femeninos ocultan la inducción al suicidio o femicidio y una mujer cuando se suicida se rinde. Entonces, nosotros tenemos que tratar este tema fuertemente porque cuando una mujer busca el suicidio está queriendo terminar con años de palizas, de maltratos y de violencia psicológica.

Estos son los dos proyectos que nosotros hemos presentado. Lamentablemente, asusta por la presión. Lo dijo Carlos Selva, cuando presentó su proyecto había 64 femicidios, hoy ya estamos en 124 femicidios en el país en lo que va en este año 2020 y 112 intentos de suicidio. Este sábado yo perdí mi mamá producto de una larga enfermedad,

pero lo que es más grave es que hay 151 niños y adolescentes que perdieron a su mamá producto de la violencia y del maltrato familiar y nosotros eso no lo podemos permitir.

Yo celebro esta reunión. Me parece muy bueno que estemos tratando estos temas. Celebro y me parece perfecto que exista un observatorio, que estemos analizando la legislación, pero también tengamos en cuenta que hay que federalizar los recursos, porque la violencia de género es un tema bien federal, que está presente en todas las localidades del país.

Muchísimas gracias, Carolina, muchísimas gracias, Mónica, y les voy a pedir, por favor, compañeros que en estos dos proyectos nos acompañen.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Tiene la palabra Marcela Campagnoli.

Sra. Campagnoli.- Buenas tardes a todos los diputados y diputadas que integran las comisiones. No me quiero extender porque quiero que todos puedan hablar, pero quiero agradecerle especialmente a Carolina y a Mónica esta oportunidad que tenemos de enriquecernos mutuamente con unas excelentes expositoras que nos han dejado una tarea y una agenda muy interesante para trabajar, que ya estamos punteando para ver en qué nos vamos a poner a trabajar con más ahínco.

Es bueno resaltar también que ya hay hoy 62 proyectos de un abanico interesante, que abarcan distintas temáticas, ya sea que modifican o amplían tipos penales y distintas penas o que hablan sobre transformar en delito de lesa humanidad al delito de trata y abuso de menores, o la inclusión de la causa de legítima defensa en los contextos de violencia de género. Se trata de un montón de artículos que tienen que ver con la víctima y medidas adicionales, para la protección de la misma, pero yo creo que en esta casa hemos avanzado muchísimo en legislación con

perspectiva de género, pero los números y la realidad nos muestran que aún queda mucho por hacer, por mejorar y por trabajar.

Más allá de esas reformas legislativas que podemos lograr, que podemos proyectar o que podemos trabajar, creo que es importante que desde este cuerpo podamos hacer una urgente capacitación profunda de los operadores del derecho y de las fuerzas de seguridad en materia de género -con la ley Micaela, por supuesto-, pero todos los hechos que han trascendido la semana pasada en distintas provincias, ya sea por violencia de las fuerzas de seguridad o por temas judiciales, nos hacen ver que le falta perspectiva de género a nuestras fuerzas de seguridad, a nuestros operadores en la Justicia. Y muchas veces se busca la justicia, se logra hacer justicia, pero no se tiene en cuenta qué es lo que la víctima estaba pidiendo en esa causa en la que es causante. Entonces, creo que eso es importante que lo tengamos en cuenta y que lo exijamos.

En el marco de los proyectos que se están hablando, veo que varios de los que seleccionó Carolina de los disertantes tienen que ver con un mismo tema, que es la víctima y que el espíritu del proyecto que propuse es modificar la ley de víctimas para que la víctima tenga el derecho a que el victimario no se radique en su barrio, aun incluso después de haber cumplido la condena.

Un caso que destapó esto fue el de Lucila López en la ciudad de Bragado. Su homicida volvió a la ciudad y hoy vive frente a la casa de la madre de Lucila. Pero hay muchísimas víctimas, además, que están sufriendo la cercanía de sus victimarios, aun después de haber cumplido la condena, y creo que es importante que tratemos esta cuestión.

Con esto termino porque sé que hay muchos diputados que están en gatera esperando para hablar y los quiero respetar.

Quiero agradecer nuevamente. Fue muy rico todo lo que dijeron. Me quedo con algo que dijo Ileana Arduino y me

parece importante que trabajemos en eso. Ella dijo: "Nos creen cuando nos retractamos; no nos creen cuando denunciarnos". Eso es terrible y tenemos que trabajarlo por todas aquellas mujeres que hoy están sufriendo y todas aquellas que en el futuro sufrirán. Muchas gracias a todos. Seguimos trabajando en conjunto.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Tiene la palabra la compañera diputada nacional Mónica Macha, presidenta de la Comisión de Mujer y Diversidad, quien dará la palabra a los diputados que siguen en el orden.

Sra. Presidenta (Macha).- Por la Comisión de Mujeres y Diversidad, tiene la palabra la señora diputada Jimena López.

Sra. López.- Buenas tardes a todos y a todas.

En principio, agradezco la posibilidad de pensar algo tan complejo como la violencia de género, que

justamente requiere abordajes interdisciplinarios y de complejidad. Cuando la Comisión de Legislación Penal trata delitos sobre mujeres e identidades feminizadas, creo necesario poder generar un trabajo en conjunto.

Felicito a las organizadoras, a dos compañeras presidentas. Me genera mucho orgullo que sean ustedes las pioneras en esta modalidad de trabajo.

También felicito a las expositoras. En lo personal consideré un lujo su presencia y la posibilidad de repensar permanentemente sobre la base del acontecer que hemos tenido en los últimos días, lo cual también generó debate al interior del grupo que tenemos de mujeres legislando, integrado por aquellas compañeras del Frente de Todos, Todas y Todes.

Quiero rescatar algunas cuestiones relacionadas con pensar una reforma -si se quiere- integral. Yo no vengo del campo del derecho, soy trabajadora social. Lo aclaro porque tal vez algunas cuestiones conceptuales no significan lo mismo, pero sí la posibilidad de pensar una

reforma en clave integral de lo que tiene que ver con el Código Penal en la violencia de género, no solamente como víctimas activas -por decirlo de alguna manera- cuando nuestras parejas y exparejas nos violentan en sus múltiples formas, sino también en el momento en que el sistema nos violenta cuando las mujeres estamos -como dijo creo que la compañera abogada Ileana Arduino- del otro lado del mostrador, cuando somos parte del sistema carcelario.

En este caso pienso que también tenemos generalmente un delito vinculado, porque las mujeres que llegan al sistema carcelario con causas de narcotráfico en realidad estaban trabajando, en algún punto, en una economía de subsistencia o de ilegalidades fomentada por sus parejas o por algún varón que aparece atrás de ese delito.

Hay un libro muy bueno llamado *Mujeres en prisión*, que está hecho por la Procuración Penitenciaria de la Nación y menciona eso, así como también los niveles socioeducativos de las mujeres que ingresan al sistema

punitivo argentino, que son las pertenecientes a los sectores populares. Esto también se replica obviamente en los varones, porque si bien el sistema penal nos juzga a todos y a todas, no lo hace de la misma manera según la clase social. Quizás esta es una mirada que yo tengo en relación con el sistema penal.

Lo mismo sucede con las reparaciones -cuando la compañera habló de que suelen ser insultos morales, yo lo compartí plenamente-, sobre todo cuando la víctima tiene una defensa de Estado o que no tiene la implicancia en el compromiso ético que tiene que llevar en la causa, porque el sistema penal no deja de ser un sistema que es operador u operadora dependiente. Me parece que también hay que replantearse la formación de quienes atienden en el sistema judicial, con respecto a pensar que la oralización del sistema beneficia a las víctimas porque se da otra forma y quedan menos impunes que en el expediente.

Me llevo muchísimas líneas de reflexión para trabajar. Considero que no alcanza con el aumento de las

penas y eso lo comparto plenamente; además, me parece que esta es una línea que atravesó a las cuatro expositoras. Lo mismo que la compañera que habló de las acompañantes en las situaciones de violencia de género: que el control bien entendido, no como el control solamente de lo punitivo, tiene que ver con un trabajo territorial muy fuerte que hay que desarrollar.

El sistema judicial tiene que poder darse determinados dispositivos, porque también rescato lo que dijo el compañero Carlos Selva de que se trata de municipalizar todo. Yo vengo de un gobierno municipal y es cierto que se pasa todo al Estado municipal, y no siempre este tiene los recursos ni la capacidad de respuesta para atender a la víctima y también al victimario.

Entonces, creo que hay que generar acuerdos marco y acompañar el desarrollo en los territorios, porque no siempre las operadoras y los operadores judiciales están a la altura de las circunstancias. Y no es lo mismo -lo he vivido trabajando dieciséis años con víctimas de violencia

de diferentes edades, menores de edad y adultas- cuando te toca alguien que tiene la perspectiva de género, ya en el escritorio de un ámbito judicial, a que cuando eso no está. El resultado del proceso será totalmente diferente.

También celebro las ideas de la compañera Ileana Arduino, quien planteó la necesidad de soluciones con respecto a poder vincular las ONG con el sistema judicial, porque, por ejemplo, seguramente la representación que las abogadas del núcleo de abogadas feministas podrán hacer de esas víctimas va a ser muy diferencial.

Creo que hay que repensar mucho, releer, buscar nuevos asesoramientos, ampliar la mirada, pero no solamente considerar al punitivismo en clave de aumento de penas, sino en reestructuración.

Por ahí me llevo también esto de entender que para la víctima a veces reparar significa tener un juicio abreviado y poder darle voz a esa víctima, pero que sea un pedido de la víctima y no una imposición de quien sabe hacer una propuesta desde el derecho, porque también ahí el

tema del poder es un hilo muy finito. A veces se ofrecen determinadas cosas y la víctima termina aceptando por toda la exposición que está viviendo y porque todo el tiempo se da una revictimización. Yo he acompañado a menores de edad a hacerse las pericias psicológicas más de seis veces; eso no le sirve a nadie.

Entonces, me parece que hay que tener en claro que necesitamos más capacitación, mejor debate y más trabajo en territorio. Las medidas se tienen que controlar en territorio, no se pueden controlar atrás de un escritorio; no lo comparto, considero que no sirve.

Celebro muchísimo este encuentro, realmente me encantó ser parte. No me quiero extender mucho más, así pueden hacer uso de la palabra el resto de mis compañeros y compañeras. Muchísimas gracias Mónica por generar este tipo de debates.

Sra. Presidenta (Macha).- A continuación, tiene la palabra la señora diputada Flavia Morales.

Sra. Morales.- Buenas tardes a todas y a todos.

Sinceramente, ya estaba motivada por la invitación a participar. Quiero felicitar a ambas presidentas: el trabajo en conjunto fue una excelente iniciativa. Me voy con la cabeza con muchas más ideas, más allá de todas las que ya tenía y las que intentábamos llevar adelante.

Si bien yo no soy abogada, coincido plenamente en cada uno de los relatos y sobre todo con la exposición de Ileana Arduino. Me sentí plenamente identificada con eso y también con lo que dijo la diputada preopinante: hacer la denuncia no es fácil, ir, animarse y después volver a tu casa. No siempre se toman las decisiones en una primera instancia.

Para mí esta comisión es muy importante -su presidenta lo sabe- porque me ha tocado vivirlo en primera persona y no es sencillo. No es fácil dar todos los pasos ni pasar por la Comisaría de la Mujer y por todos los

organismos que hoy no tienen esa perspectiva de género. Además, el trato que le dan a la víctima no es el que por ahí uno quisiera que se resguarde porque, al contrario, lo que aumenta es el pudor, la vergüenza y el sentirse culpable.

¿Dónde nosotros nos habíamos enfocado?
En un proyecto de ley que contemple la modificación del artículo 76 bis del Código Penal.

Eliana hizo una presentación magistral con la que me sentí muy identificada. Quiero resumir y no extenderme mucho porque espero -y pido a ambas presidentas- que esta no sea la única oportunidad para seguir avanzando en el abordaje de estos proyectos, porque detrás nuestro hay muchas mujeres esperando una solución.

Aunque algunas mujeres contamos con ciertas herramientas, pasamos por las mismas vejaciones y los mismos sentimientos que todas. No es que seamos diferentes.

Imagínense a las mujeres que no tienen recursos y que están esperando que hagamos algo. Sinceramente este es un desafío personal que asumo por mí y por mis hijos para acompañar, ayudar y lograr como parte del Estado alguna modificación en la legislación.

Eliana dijo una frase que resume el enfoque del proyecto presentado y que tenemos que analizar: "un

instituto que no nos pensó". Yo quiero un instituto que nos piense adentro. Esa es la modificación que propongo al articulado.

Sra. Presidenta (Macha).- No sé si se encuentran las diputadas Gabriela Burgos o Soledad Carrizo para hacer uso de la palabra en representación de la Comisión de Legislación Penal. Si no, sigue Mara Brawer.

Sra. Burgos.- No tengo muy buena conexión.

Buenas tardes, felicito a las dos presidentas de las comisiones. Como expresidenta de la Comisión de Legislación Penal les comento que, a pesar de tratarse de una comisión muy fría y de que es muy difícil cambiar paradigmas sobre todo en cuestiones penales, logramos avanzar en la reforma de algunas cuestiones de género.

Acercas de la modificación del artículo 119, abrimos una discusión que durante muchos años trajo dobles posturas en temas de violación -o sea, delitos contra la integridad sexual-, incorporando las figuras de la felatio y de la violación anal, que no estaban comprendidas.

Entiendo que ese fue un avance porque se trataba de una discusión doctrinaria que se resolvía de acuerdo con la postura que cada uno de los jueces, lo que era bastante injusto.

Por otro lado, avanzamos en el tema del acoso sexual callejero. Amanda nos siguió muchísimo en ese asunto, cuyo proyecto perdió estado parlamentario. Pero finalmente volvió a ser trabajado, llegó al recinto y el año pasado conseguimos su sanción en la Cámara.

Sobre la base de lo dicho por las expositoras, algunos temas están incluidos en el gran proyecto de Código Penal ingresado por el Senado, y considero que podríamos trabajar en su articulado.

Estoy totalmente de acuerdo con que hay cosas para modificar. En la presentación se habló de un Código Penal que cumple cien años y que a partir de infinidad de modificaciones fue perdiendo su naturaleza. Entonces, creo que debemos abordarlo considerando los trabajos realizados.

Asimismo, un tema interesante para tratar, altamente renombrado durante estos días de aislamiento que estamos transitando, es el de los delitos cometidos por la Web. Los índices son abrumadores, sobre todo en lo atinente a la bajada de la mal llamada pornografía infantil y otros delitos que justamente tienen que ver con la exposición de imágenes. Este asunto también lo trabajamos en la comisión, pero no pudimos avanzar. De todos modos, les comento que hay un amplio temario que abarca otras figuras que entran dentro de estas nuevas formas delictivas, como son las estafas y demás.

Vuelvo a decir que llevar estas ideas de género a una comisión tan rígida y tan dura como la de Legislación Penal -créanme porque lo digo en primera persona-, cuesta mucho. Pero me sumo totalmente a continuar con este trabajo que me parece muy importante.

No obstante, si se me permiten Caro y Mónica, voy a acercarles un listado de las tareas realizadas en la comisión para que sean abordadas y tenidas en consideración para la continuidad del trabajo.

Felicito a ambas presidentas y me parece sumamente importante que podamos trabajar de esta manera.

Sra. Presidenta (Gaillard).- La verdad es que nosotros tomamos de la Comisión de Legislación Penal todos los proyectos con estado parlamentario, como así también las sanciones del Senado. No es que simplemente se nos ocurrió, sino que pensamos que este tema debíamos tratarlo en forma conjunta con la Comisión de Mujeres porque en definitiva es la que tiene la perspectiva de género, mientras nosotros podemos analizar cada uno de los institutos, las reformas y lo demás que haga falta. Entonces, para lograrlo, tenemos que estar imbuidos del tema que ellos específicamente trabajan.

La presidenta Mónica Macha seguirá dando el uso de la palabra.

Aclaro que acaba de unirse la diputada Camaño, quien había tenido que salir un momento a otra reunión. Entonces, Moni la sumará al listado de oradores y ahora seguirá dando el uso de la palabra.

Sra. Presidenta (Macha).- Tiene la palabra la diputada Del Plá.

Sra. Del Plá.- Agradezco a ambas presidentas y doy las buenas tardes a todas, a todos y a "todes".

Por supuesto que siempre es muy interesante escuchar a los distintos expositores. A pesar de tener programadas estas cuatro jornadas informativas con especialistas y que podamos mantener intercambios, me parece que las comisiones también deben dictaminar. Efectivamente tenemos que avanzar en muchos de estos proyectos de ley que por supuesto fueron acordados.

Luego me referiré a algunas iniciativas que mi bloque ha presentado.

Entiendo que este es un problema importante porque, como fue marcado en todas las exposiciones, no hay tiempo que perder. Entonces, como no hay tiempo que perder, muchas medidas merecen avanzar rápidamente.

En todas las cuestiones mencionadas y abordadas como problemáticas de género, de la mujer, de la niñez, de las disidencias sexuales y demás, hay un gran ausente.

Hasta ahora nadie abordó un problema que es patrimonio de estas dos comisiones y de otras dos más, que es el derecho al aborto legal, seguro y gratuito. Este sábado se cumplen dos años de la sanción en esta Cámara y justamente el hecho de que el proyecto no haya sido aprobado y que el aborto siga haciéndose de modo clandestino, en muchos casos es uno de los motivos de agravamiento de las causales de violencia de género, de violencia hacia la mujer e incluso de su incorporación -como acá se mencionaba- al otro lado del sistema penal.

No es verdad, como dicen algunos, que ninguna mujer es perseguida por realizarse abortos. En la medida en que el aborto siga siendo penado por la ley, sobre todo en el interior del país, continuará habiendo enormes persecuciones y presiones.

Por lo tanto, consideramos que no debería haber demora en su tratamiento. Este asunto ya lo he mencionado en otras ocasiones, pero lo repetiré cada vez que hable, porque efectivamente habiéndose presentado el proyecto de la Campaña Nacional por octava vez, tenemos un texto en el cual trabajar.

Si el Poder Ejecutivo va a enviar el proyecto, que lo haga, pero no pueden existir demoras cuando es un problema que se agudiza y se agrava con la pandemia, y especialmente con la cuarentena. Nos parece que este tema debe ser abordado.

En ese sentido, no acordamos con que este no es un tema de primera importancia y tampoco con que deba ser postergado, como escuchamos la semana anterior en declaraciones del señor presidente de la Nación.

En cuanto a otros temas urgentes, varias de las expositoras plantearon, por un lado, la existencia de leyes aprobadas que tienen muchos problemas en su aplicación; inclusive una de ellas dijo que no se debe sobrelegislar sino insistir en que se apliquen las normas ya aprobadas y verificar su cumplimiento.

Asimismo, otras expositoras manifestaron que muchas leyes se aprueban y luego, cuando dependen de la adhesión de las provincias, empiezan los obstáculos. En tal sentido, se mencionaron varias leyes a las cuales muchas provincias aún no han adherido. Podemos seguir mencionando, por ejemplo, el protocolo de interrupción legal del embarazo -aunque no haya una ley- al que, entre otras, no está adherida la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; podríamos seguir citando desde la ESI hasta la ley de protección integral que aquí se mencionó.

Entonces, no podemos hacernos los distraídos porque si bien somos diputados nacionales la mayoría pertenecen a fuerzas políticas que gobiernan en esas provincias desde hace mucho tiempo. Por lo tanto, es necesario ser coherentes en el reclamo, seguimiento y denuncia -cuando no se adhiere-, ya que efectivamente se

están buscando mecanismos por detrás de la ley aprobada para no aplicarla. Este es un tema muy importante porque deja completamente desguarnecidas a las mujeres.

Otro aspecto que quería mencionar se refiere a una expresión que utilizó aquí una de las expositoras, que decía que muchas veces las mujeres que hacen denuncias o que están atravesando procesos judiciales han planteado que no se las escucha, que no se las contempla y que, en muchos casos, ciertas medidas judiciales que se toman no se corresponden con su situación. En un caso se llegó a decir: "No quiero que se insista con el cumplimiento de la perimetral porque alguien tiene que cuidar a los chicos". Esta es la demostración cabal de la responsabilidad estatal en la perpetuación de las situaciones de violencia hacia la mujer.

Digo esto porque si el Estado, entre todos sus organismos, no ha sido capaz de proveer a la mujer en situación de violencia un mecanismo para el cuidado de los hijos, para el trabajo en un lugar alejado de donde puedan buscarla y para una relocalización de vivienda donde no puedan encontrarla, entonces quiere decir que la idea de la perimetral y de la protección de la mujer es un cuento chino y no tiene ninguna importancia, porque se busca la desmoralización de la mujer para ir a mecanismos completamente menores. Entonces, ¿qué queda como resultado y presencia? La impunidad.

Por esa razón, hemos presentado tres proyectos -y con esto termino- que nos gustaría que fueran abordados rápidamente. Los hemos presentado hace muchos años y les dimos nuevamente estado parlamentario porque nos parecen completamente pertinentes. Por un lado, proponemos la creación de un consejo autónomo de mujeres, justamente para que sea autónomo de los gobiernos y pueda hacer el seguimiento y control de las medidas aprobadas y de los presupuestos pautados -que no se ejecutan o se subejecutan- y que sirva para reclamar los presupuestos correspondientes.

En lo personal tengo una mirada muy crítica con respecto al Ministerio de Mujeres y Diversidad. En mi opinión, no alcanza con la creación de nuevos organismos dependientes de los Poderes Ejecutivos para que se lleven adelante las medidas de protección de las mujeres de manera efectiva. Si dichos organismos forman parte de una política que termina justificando que no se puede avanzar en mecanismos concretos de protección, evidentemente el resultado no es efectivo. Por esa razón, insistimos en la idea de un consejo autónomo.

El otro proyecto que hemos presentado está relacionado con la adopción de medidas urgentes para la protección de las mujeres durante la pandemia; no se trata de nada nuevo, aquí se han mencionado en muchos casos, pero efectivamente no se aplican.

Asimismo, proponemos la creación de un consejo de asistencia para la mujer en situación de violencia con ayuda legal, psicológica y médica -que en la mayoría de las localidades no existe; la existencia de refugios donde ubicar a las mujeres y tengan protección específica; y además, subsidios o un salario transitorio hasta que esa mujer, por ejemplo, pueda encontrar otro empleo y de esa manera no esté presa de la situación de dependencia económica, que muchas veces la lleva a volver al lugar donde está el violento.

En este punto quiero resaltar que, como esto en general no existe y no son las medidas que se han llevado adelante, no podemos sorprendernos por el aumento del número de femicidios durante este período.

Por último, considero urgente proceder a tomar algunas de las medidas legislativas que hacen falta pero también avanzar en temas tan serios como el aborto legal, seguro y gratuito. Muchas gracias.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Tiene la palabra la señora diputada Camaño.

Sra. Camaño.- Gracias, señora presidenta.

Quiero felicitar a las dos colegas que presiden esta comisión conjunta porque creo que es muy importante

abrir este espacio al debate de temas que nos vinculan con la problemática de las mujeres.

Para mí es un lujo enorme escuchar a Mariela Labozetta porque ella, sin guardarse nada, aporta mucho al realismo -y no al realismo mágico- de lo que implica el servicio de Justicia. Siempre es muy contundente y con una mirada totalmente acertada de lo que sucede en el ámbito en que le toca actuar. Honestamente, quiero felicitarla porque lleva adelante una fiscalía y lo hace con un increíble nivel de capacidad, dinamismo y compromiso.

Además, quiero agradecer a Sabrina Granero por la presentación que realizó desde su fría provincia de Santa Cruz; y a Josefina Kelly le deseo que las cosas se hagan mucho mejor y que este ministerio sirva para una articulación completa en materia de género que permita que la mujer de a pie pueda ver su vida cambiada.

En este sentido, si se miran estudios realizados por importantes organismos de todo el mundo y se observan las brechas de género, ahí es donde el compromiso en el género tiene que estar siempre, más allá del pañuelito verde o celeste.

No conocía a Ileana Arduino, solo tenía referencias de parte de Carolina Lospennato, quien me comentó el trabajo que hicieron con su sindicato, donde tienen un altísimo compromiso en relación con el tema del género; fue muy enriquecedor escucharla.

Personalmente, presenté un proyecto pensando que resolvía el problema de las mujeres, pero veo que generó un cuestionamiento muy grande. Por lo tanto, vamos a trabajarlo porque siempre digo que en esta labor se debe tener mucha humildad y aprender de quienes están en el tema específico.

Me sirvió muchísimo la tarea desarrollada esta tarde y, a pesar de haber estado en otra reunión, estuve muy atenta a lo que se dijo aquí. En mi opinión, hay un enorme trabajo por hacer.

Quizás nos están pidiendo un preciosismo legislativo de muy difícil aplicación en el Código Penal y todavía hay mucho camino para transitar en el servicio de Justicia; estoy convencida de que esto es así.

En este tiempo me ha tocado estar en el Consejo de la Magistratura, puntualmente en la presidencia de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial.

El año pasado, con mis colegas del Consejo de la Magistratura hemos dado un paso cualitativo importantísimo en materia de género, no solamente en lo que respecta a las posibilidades ciertas del empoderamiento de las mujeres sino también en lo que hace a la exigencia para los concursantes, a fin de que en cada uno de los casos tengan realmente un compromiso con todos los conceptos que vinculan a la perspectiva de género.

Necesitamos tener en todos los fueros jueces y juezas que entiendan de manera acabada lo que significa para una mujer que reclama justicia estar en sede judicial. Creo que esto significará un cambio importante en el servicio de Justicia en la Argentina. Por eso digo que estamos haciendo un trabajo interesantísimo con la exigencia de un curso que no es cualquiera. También contamos con la posibilidad de que las universidades aporten al respecto concursos universitarios. Necesitamos que nuestras facultades de derecho enseñen esto y que nuestros abogados egresen teniendo la posibilidad de entender y darse cuenta por dónde transitan las diferencias y la brecha entre hombres y mujeres y tener la vara justa para medir las situaciones.

Esta tarde me sirvió muchísimo, Carolina. Creo que tenemos una enorme cantidad de proyectos. Mariela dijo que no debíamos hacer una sobredosis legislativa, pero tiró 10 o 15 proyectos más o menos. Por eso, no entiendo a qué se refería, porque fui tomando nota a cuatro manos.

Habitualmente leo el informe de la Procuración donde los procuradores hacen sugerencias legislativas para cada una de sus áreas. Pero esta tarde ha sido impresionante la cantidad de huequitos que nos dejaron para trabajar. Lo importante sería que aprovechemos esta oportunidad y que también tomemos la información que nos dieron.

Tengo algunas diferencias con cuestiones que hacen a las encuestas. Creo que uno de los graves problemas que enfrentan las mujeres en todo el mundo es que no hay encuestas ni algo serio vinculado a lo que debe ser el organismo que toma periódicamente y en forma consecutiva las situaciones que hacen al género. Esto no lo digo yo sino que lo reconocen las propias Naciones Unidas. De hecho, cuando uno busca elementos para el trabajo de género encuentra que hasta hace poco, salvo la Universidad de México, ni siquiera Naciones Unidas tenía un sistema estadístico en materia de género. La verdad es que todo lo que nosotros tenemos son encuestas, no estadísticas. Aquí hay una brecha para trabajar donde me parece que tenemos que enfocarnos para ver de qué manera incorporamos las cuestiones de género a las estadísticas oficiales.

Todos recordarán que hasta hace muy poco tiempo la Casa del Encuentro era la referencia más acabada para tener una visualización de algo que nos permitiera hacer un diagnóstico en materia de violencia de género. Como bien dijo Ileana, hay mucho más trabajo en las organizaciones civiles de mujeres que en el propio Estado. Si no tenemos estadísticas, no tenemos diagnóstico y si no tenemos diagnóstico, erramos con las soluciones que vamos a buscar.

Hay un compromiso muy firme de trabajar en torno a las posibilidades de que el INDEC incorpore cuestiones vinculadas al género. Incluso tengo entendido que están

trabajando sobre algunos temas. Pero me parece que hay un filón riquísimo para trabajar en materia de Justicia y obtener datos importantes para tener un diagnóstico y buenas leyes.

Agradezco a la presidente de la comisión y a la expresidente porque esta comisión ha trabajado también con mucha profusión. Tenemos una ley de víctimas muy buena que está vinculada al trabajo que ha hecho anteriormente la diputada Burgos. Por eso, le quiero agradecer el trabajo que hizo. No tengo dudas de que vamos a trabajar en conjunto para ir transitando algunas de las modificaciones que nos han dejado esta tarde. Muchas gracias, presidenta.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Muchas gracias, diputada.

Tiene la palabra la señora diputada Martínez, por Buenos Aires.

Sra. Martínez (M. R.).- Señora presidenta: buenas tardes a todas, a todos y a "todes".

Es una gran satisfacción esta enorme reunión. Agradezco a Mónica, a Caro, a Amanda, a Alma -que está aquí coordinando con nosotros-, a Josefina, a Mariela, a Ileana y a Sabrina, porque realmente ha sido una reunión riquísima.

Si bien anotaba, también quería grabar algunas de las cosas que se dijeron porque me parece que son de una

trascendencia enorme. A su vez, quiero agradecer a Sabrina, quien tomó el proyecto que presenté junto a algunas compañeras, que tiene que ver con la figura del acompañante.

Quiero tomar algunas de las cuestiones que se dijeron, sobre todo que las víctimas no son abstractas y que la Justicia no es la única solución. Se han mencionado algunas experiencias. De hecho, en lo personal participé directamente de la que lleva adelante el juez de Lomas de Zamora, que me parece que es muy importante.

Soy muy optimista y creo que la creación del Ministerio nos ha dado -por lo menos en el territorio donde milito- algunos resultados concretos. Este Ministerio, que ha sido una conquista del movimiento de mujeres y que sentimos como propio, ha venido dando respuestas a situaciones concretas muy vinculadas a la pandemia. Por ejemplo, pudimos trasladar víctimas y resolver cuestiones prácticas. Pero además fuimos convocadas y consultadas para pensar en una estrategia comunitaria de fortalecimiento del trabajo por las mujeres. Soy muy optimista con la creación del Ministerio y con las actoras que están a su cargo.

Con respecto a la inexistencia de víctimas abstractas, debo decir que yo pensaba en las medidas que creo que mencionaba Mariela que tenían que ver con alternativas y con la libertad condicional para las mujeres vinculadas al cuidado de niños y de ancianos o de enfermos.

Nuevamente reforzando nuestro lugar, pensaba en esto como algo a favor, es decir, esto permitía que algunas mujeres salieran de situaciones de encierro. Tal vez esto debería ser considerado como un trabajo, que es lo que venimos manifestando largamente.

Por su parte, el programa de acompañantes figura en el inciso 4 del artículo 10 de la ley. Esa ley, que además cumplió 10 años el año pasado, tiene una envergadura enorme. En la provincia Buenos Aires contábamos con una ley desde el año 2001, que recién se reglamentó en 2006. Esta ley de 2009 vino a abrirnos la cabeza tipificando y ampliando la perspectiva de derecho de una manera impresionante. Todavía recuerdo cuando el 12 de marzo la entonces presidenta Cristina Fernández de Kirchner presentó la norma y dijo que las mujeres muchas veces vivimos situaciones de inseguridad más graves en las propias casas que las calles. Creo que de ahí en adelante se creció y avanzó mucho en lo que planteaba Mónica al principio, que es agrandar la perspectiva de género, reconocer la diversidad y reconocer las intersecciones.

Creo que en eso también tenemos que ir avanzando legislativamente.

¿Por qué reforzar la figura del acompañante?

En 2013 se creó el programa "Ellas hacen". En ese entonces, hicimos una estadística casera en nuestros barrios y concluimos que el programa tenía unas dos mil compañeras.

El 41 por ciento logró separarse de varones violentos y la verdad es que se resolvieron esas separaciones de manera no judicial. Las mujeres tomaron sus decisiones a la luz de la autonomía económica, porque muchas de ellas no podrían haber tomado una decisión si no hubieran sabido que podían autovalerse económicamente.

Algunas de estas mujeres transitaron un proceso de formación donde estuvo involucrada la Justicia. Nosotros trabajamos con el instituto de la Corte, con el área de Derechos Humanos de nuestro municipio -fui concejal en Almirante Brown-, con organizaciones de mujeres, con el Observatorio de Género, con la Procuración, con el programa ATAJO, con Re.Te.Ger, con el área de acceso a la Justicia. Muchas de estas mujeres -que habían transitado situaciones

de violencia por las cuales eran titulares de derechos de este programa- no solamente terminaron la primaria..

-Se interrumpe la transmisión.

Sra. Martínez (M.R.).- ...oficios lograron trabajos complementarios y se dispusieron a hacer un camino de formación que les diera herramientas para generar este acompañamiento práctico en sus comunidades y, como decía Sabrina, muy exigido en términos de articulación. Esto, pensando en que las víctimas de violencia deben tener no solo acceso a la Justicia o a poder hacer denuncias policiales, sino también a otros derechos -a la salud, a la educación, al trabajo- que les permitan ampliar su batería de recursos personales.

También es fundamental, tal como se ha enunciado aquí, la creación de subjetividad, brindar la posibilidad de que las víctimas de violencia puedan ser respetadas en su derecho a tomar decisiones cuando quieran tomarlas o

cuando estén en condiciones de hacerlo. Muchas veces, ni en la Justicia, ni en la policía, ni en la comunidad estamos preparadas para permitir que la persona que ha sufrido una violación en sus derechos básicos pueda volver a ser un sujeto de derecho pleno. Y ahí entiendo muchas..

-Se interrumpe la transmisión.

Sra. Martínez (M.R.).- Hay muy mala señal. Voy a sacar el video a ver si mejora un poco.

En realidad, lo que nosotros estamos proponiendo con la figura del acompañante es acreditar a una persona que ya existe, que viene realizando una tarea de entender que los derechos se conquistan -a lo largo de la historia- luchando y que esta equidad que estamos pregonando y defendiendo tiene que ver centralmente con la posibilidad de hacerse cargo de esos derechos y también de la necesidad de organizarse y fortalecerse. Esto, porque los derechos no se puedan ejercer en todas las condiciones y en todas las

etapas si no hay un contexto que los garantice, y ese contexto pasa por la organización, por lo colectivo, por lo que las mujeres hemos entendido a lo largo de la historia que genera derechos. Y, para eso, hacen un mapa de su comunidad, saben qué recursos hay y a quién apelar.

Gracias al instituto de la corte saben lo que es un juicio penal y un juicio civil. Muchas veces no se llega a término con las denuncias, y eso tiene que ver con que no se entienden los procesos judiciales.

En este punto cabe decir que el patrocinio legal gratuito es una deuda en la que tenemos que poder avanzar y legislar. Es necesario que las organizaciones de mujeres puedan hacer un acompañamiento para que, cuando la víctima ha decidido darle curso a un juicio, pueda hacerlo con la mayor cantidad de herramientas posibles para llegar a término con el juicio, con las medidas y con las decisiones y darles continuidad, tal como aquí se ha dicho.

Con respecto a las restricciones, nos falta policía judicial. Debiéramos organizarnos de tal manera que

haya un seguimiento comunitario a través de estas acompañantes, que nunca deberían estar solas. Nosotros las entendemos articuladas a nivel local, con una coordinación, actualizándose permanentemente acerca de cuáles son los recursos que existen y reflexionando acerca de la práctica, porque es como se aprende.

No creemos que haya una receta para acompañar. Pensamos que hay una construcción en ese acompañamiento, una actualización. Así ha quedado demostrado en esta riquísima experiencia de trabajo en las comisiones y, sobre todo, de labor con los profesionales y las personas que llevan adelante el trabajo ejecutivo -como Jose y Sabrina, que pueden dar cuenta de que no está todo dicho ni está todo hecho y de que tenemos un camino por delante.

Soy muy optimista porque creo que, a lo largo de la historia hemos ido dando pasos enormes y, sobre todo, en nuestro país, en el mes de junio, recordando el #Niunamenos, que pudimos protagonizar recordando la

historia de las mujeres en la Argentina, de las Madres, de las Abuelas y de las 'dirigentas'.

Me parece que nuestro deseo y nuestra convicción de que Será Justicia no debe mermar, y Será Justicia cuando hayamos podido eliminar la idea del patriarcado como construcción social, porque vemos patriarcado en la Justicia, en la política, en las fuerzas de seguridad. El patriarcado está en todos lados, no solamente en nuestros barrios y en las víctimas.

Por lo tanto, esta pelea va mucho más allá de la Cámara de Diputados y de la Justicia y, como hay que darla con todos todas y 'todes', tengo plena convicción de que lo vamos a lograr, sobre todo con ustedes representándonos. Muchísimas gracias.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Muchas gracias, María Rosa. Tiene la palabra la última oradora, integrante de la Comisión de Legislación Penal, Mara Brawer.

Sra. Brawer.- Buenas tardes. Quiero aclarar que soy integrante de las dos comisiones.

Les agradezco a Carolina y a Mónica el haber convocado a esta reunión, el modo y la concepción con que lo hicieron -el atravesamiento de los dos ejes es muy interesante-; y a las cuatro expositoras por su experiencia, su claridad en las exposiciones, y porque nos trajeron la información y los análisis necesarios para pensar las leyes.

La verdad, cuando Carolina nos mandó el resumen de los proyectos de ley que estaban en la Comisión de Legislación Penal en relación a género, me preocupé.

La mayoría de quienes me conocen saben que soy feminista desde hace muchísimos años, y ustedes saben que no hay un único feminismo, sino feminismos.

En este sentido, cuando leía los proyectos de ley que se presentaron y los debates que hubo esta semana en la sociedad -a partir del caso de Chubut y de otros tantos casos- me preocupó ver cómo muchos feminismos están tomando

una orientación que a mí me hace ruido, que cuestiono y me preocupa.

Entonces, mientras estábamos esta tarde trabajando pensaba en que decimos que tiene que haber una justicia con perspectiva de género. Y creo que la definición de perspectiva de género que compartimos 'todes' tiene que ver con una mirada integral, histórica, política, intersectorial acerca de los vínculos entre los géneros y las condiciones históricas y políticas en las cuales desarrollamos nuestras vidas.

El feminismo usa mucho una palabra que es "sororidad", y yo siempre jorobo diciendo que la sororidad es una construcción, que en sí misma no existe porque, si existiera, sería una concepción genética.

Entonces, a esta definición para una legislación con perspectiva de género, pensaba que hay que sumarle una mirada sumamente humanista, centrada en las personas y en sus trayectorias vitales; una legislación con una mirada fuertemente educativa, fuertemente transformadora de la

cultura y de los valores vigentes donde se les devuelva la voz a quienes históricamente se les ha quitado: las mujeres y las diversidades; una legislación que empodere a "aquellas" que estuvimos históricamente excluidos del poder y de los derechos; que cuestione a una cultura violenta y punitivista para pasar a una cultura y a una legislación que ayude a los sujetos a hacerse responsables de sus actos.

Por eso concuerdo con lo que decía Ileana Arduino y las otras expositoras respecto de que tenemos que mirar de manera integral al Código Penal antes de pensar en seguir aumentando las penas; tenemos que mirar de manera integral el sistema y sus instrumentos para mejorarlos y hacerlos efectivos; tenemos que mirar los concursos de los jueces -lo dijo Graciela Camaño-, pero también la formación en la carrera de grado; no tenemos que tutelar per se a las mujeres por el hecho de ser mujer, porque si no, volvemos a caer en una mirada de *capitis deminutio*, que fue la mirada que históricamente tuvo la mujer: la necesidad de la mujer

de ser tutelada suponiendo, siempre y en todo contexto, una debilidad.

Por eso hay que analizar la posibilidad y seguir sosteniendo el estatuto de la suspensión del juicio a prueba y que la mujer pueda decidir libremente acordar, por supuesto, siempre que esta decisión sea una mirada en condiciones de posibilidad y no en una situación de sojuzgamiento, como así tampoco podemos negarle al agresor la necesidad de reparar.

Para ir terminando, muchas veces siento que el punitivismo es una fuga ante la impotencia y esa es una de las cosas contra la que tenemos que luchar. Tenemos que trabajar fuertemente en mejorar las condiciones de funcionamiento de nuestro sistema judicial y mejorar las leyes. Eso es muy complejo y por eso digo que, muchas veces, el punitivismo es una fuga.

Para esta reflexión que acabo de hacer, este tipo de reuniones son herramientas fundamentales, porque son aquellas, aquellos y aquellas que trabajan en el sistema

judicial, que lo analizan, que acompañan a las víctimas y trabajan también con los agresores, los que nos pueden dar las herramientas para que nuestra legislación tenga una verdadera perspectiva de género. Eso es todo, gracias.

Sra. Presidenta (Gaillard).- Muchísimas gracias Mara. Voy a hacer un cierre breve y después lo hará la señora diputada Mónica Macha para despedimos.

Creo que fue una reunión muy rica e interesante. Creo que cuando hablamos de género y de la cuestión penal, siempre se ata al tema de las penas, pero me parece que después de esta reunión, donde escuchamos las palabras de las expositoras, nos quedan muchos insumos para trabajar.

También está la necesidad de tener una mirada multidimensional, que al trabajar con la Comisión de Mujeres y Diversidad nos permite tener una mirada más amplia, con una justicia penal que esté cerca de la víctima, que no revictimice, con la posibilidad de que haya acuerdos para la víctima -como bien decía una de las

expositoras-, lograr con la legislación una justicia penal que garantice un verdadero acceso a la justicia para las víctimas y poder repensar los procesos y las leyes con esa mirada multidimensional.

Agradezco a las expositoras y a los diputados que participaron de la reunión. Quiero decirle a la señora diputada Del Pla que fue a propósito que dejáramos a un lado el proyecto de aborto porque estamos a la espera de que venga el proyecto del Poder Ejecutivo. Así lo manifestó nuestro presidente en una decisión política de nuestro gobierno para avanzar en el tratamiento del tema. Creemos que es un tema demasiado importante para tratarlo luego con autonomía.

Respecto a emitir dictamen, las cuatro reuniones son informativas porque entendemos que, primero, hay que tener una mirada integral. Por eso se pusieron en tratamiento proyectos de diferente índole, para tener esa mirada integral de la cual hablaban nuestras expositoras y no seguir avanzando en modificaciones individuales,

parciales o seguir emparchando la legislación penal. Creemos que esa mirada integral es necesaria para luego avanzar en dictaminar las cuestiones que creemos que hacen falta.

Agradezco a la Comisión de Mujeres y Diversidad y quedamos para el siguiente encuentro, el jueves próximo a las 15.

Tiene la palabra la señora diputada Mónica Macha.

Sra. Macha.- Gracias, señora presidenta. Quiero agradecer a los asesores y asesoras que estuvieron trabajando para que se pueda llevar adelante esta reunión, a todos los compañeros y compañeras de la Cámara de ambas comisiones y a Amanda Alma que estuvo coordinando.

Con Carolina Gaillard nos planteamos que este trabajo sea de manera conjunta y esta es la primera reunión de cuatro encuentros. También planteamos poder pensar en una forma de trabajo diferente que nos permita lograr

proyectos más consolidados que nos permitan mejorar las situaciones que queremos abordar; es una invitación a eso.

Cuando se hablaba de la escucha, pensaba cuántas veces la escucha no es la que se necesita frente a la situación de violencia por motivos de género. Esto recorre a todos los organismos del Estado, a todas las disciplinas y me parece que allí hay una necesidad de un cambio muy profundo en nuestras concepciones. Me parece que todo esto es el feminismo o los feminismos y la incorporación de la perspectiva de género. Pensaba en la escucha pero también en otro tema, por ejemplo, tenemos 36 lenguas indígenas en nuestro territorio nacional y si alguna de esas personas cae en alguna situación que implique al Poder Judicial, en general no hay traducciones para que se pueda llevar adelante un juicio justo.

Es mucho lo que tenemos que recorrer para desandar toda esta matriz patriarcal que significa una instalación en todas nuestras organizaciones y espacios por los que transitamos. Incluyendo, a la propia institución

familiar que, si se quiere, es una de las primeras o es una organización muy necesaria para el patriarcado. Cambiar y pensar distintas formas de familias y poder incorporar todo esto, también es parte del trabajo que tenemos por delante. Tenemos legislación para hacerlo y quizá haya que actualizarla, pero tenemos muchas normas que van en ese sentido.

También quiero agradecer a las compañeras que fueron invitadas. Estamos muy agradecidas porque el aporte que han hecho es muy interesante, muy necesario y nos permite repensar proyectos o -como decía Graciela Camaño hace un ratito- tomar mucha información de lo que ustedes han planteado para llevar adelante esos proyectos.

Si durante tanto tiempo las organizaciones feministas han tenido mayor claridad en ese trabajo artesanal que significa acompañar a mujeres, lesbianas, trans, travestis, no binarias e intersex en situaciones de violencia, es porque el Estado en sí mismo es una construcción del patriarcado. Entonces, esto es para

repensar todas esas situaciones que tenemos que modificar, todos los poderes del Estado, las organizaciones, los modos en que nos formamos disciplinalmente, la escuela y todas las instituciones que hacen a nuestra construcción subjetiva y social.

La idea en este punto es haber hecho un aporte y seguir haciéndolo de la mano de ambas comisiones y de las personas que van a seguir viniendo a estos encuentros para lograr una legislación que sea más eficaz para las personas que sufren estas situaciones de violencia de género.

Retomo una cosa y con esto termino. El tema del aborto -como decía Carolina Gaillard- para muchas de nosotras, nosotros y nosotres que estamos en ambas comisiones -no para todos, todas y todes, pero sí para muchos-, es absolutamente prioritario. Por un lado, está el tratamiento de los proyectos, tanto el de la campaña como el que va a enviar el Ejecutivo y que va a implicar un debate muy importante para nuestro país.

En este punto, también hay que asumir el costo que significa estar atravesando una pandemia y una cuarentena. Esto cambia la vida de todas las personas y también nos está cambiando el modo de legislar y avanzar en la discusión de las leyes. Necesitamos que la discusión sobre el proyecto de ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo se dé en las mejores condiciones políticas, no solamente para discutirlo, sino para lograr que sea ley.

De esta manera, damos por concluida la reunión conjunta de la comisiones de Legislación Penal y de Mujeres y Diversidad. Muchas gracias.

- Es la hora 18 y 48.